

V PLAN MUNICIPAL DE
IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES



Ayuntamiento de
Valladolid

V PLAN MUNICIPAL DE
IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES

V PLAN MUNICIPAL DE
I G U A L D A D
DE OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES



Ayuntamiento de
Valladolid



Edita: Ayuntamiento de Valladolid.
Concejalía de Bienestar Social, Empleo y Familia

Este V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres está llamado a convertirse en columna vertebral y sistema nervioso central de las políticas públicas de igualdad que, impulsadas desde el Ayuntamiento de Valladolid, darán continuidad y profundizarán aún más en el objetivo de implantar de forma definitiva y general la igualdad entre mujeres y hombres, a todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida en sociedad.

La sensibilidad del Ayuntamiento de Valladolid en torno a la igualdad de los géneros es ya veterana. Dos décadas de experiencia en la redacción, ejecución y evaluación de planes transversales específicamente dedicados a detectar y actuar sobre los distintos puntos conflictivos en lo referente a la discriminación por razón de sexo, dan mucho de sí; y nos han convertido en una pieza fundamental y experta en esta lucha.

La continuidad y la estabilidad de las políticas, programas y herramientas resultan fundamentales para el éxito de cualquier planteamiento. El Ayuntamiento de Valladolid se sabe depositario de una gran responsabilidad para con ese 52,71% de población femenina al que representa. Pero no sólo para con ellas, porque de lo que se trata a fin de cuentas es de conseguir una sociedad más democrática, más justa y más solidaria; y esto —creo que es evidente— nos beneficia y es deseable tanto para las mujeres como para los hombres.

En los últimos años se habla mucho de la sostenibilidad, en referencia, fundamentalmente, a la viabilidad económica y medioambiental de los proyectos. Y quizás sea éste el momento para ampliar las miras de dicho concepto y asumir que sostenibilidad e igualdad son también parámetros avocados a la convergencia. No habrá un futuro sostenible sin igualdad entre las personas.

El V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2014-2018) se pone en marcha para acercarnos un poco más hacia ese futuro, mediante acciones positivas, implementadas con eficiencia y eficacia; coordinadas por el Área de Bienestar Social y Familia y con la implicación —tanto como sea posible— de la propia ciudadanía, a través del tejido asociativo, el Consejo de la Mujer y la Comisión Especial para la Promoción de la Mujer, delegada del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez realizado el esfuerzo técnico de la redacción y formulación del Plan, el ímpetu con el que arranque y evolucione dependerá totalmente del factor humano implicado. ¿Y quién no es “factor humano implicado” en lo que respecta a la igualdad?

He aquí un nuevo reto —ambicioso, ilusionante y progresista—. Pongamos en él toda la fe, toda la confianza y una parte fundamental de nuestro empeño por intervenir en la consecución de la sociedad con la que soñamos.

Francisco Javier León de la Riva
ALCALDE DE VALLADOLID

Índice

1. Fundamentación del V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2014-2018):	9
Introducción	11
Evaluación del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2011)	13
2. Diagnóstico de la situación de partida actual	23
3. Marco jurídico	51
4. Principios rectores	61
5. Mecanismos de coordinación	67
6. Áreas de intervención	73
1. Estrategia municipal, cooperación administrativa y comunicación	75
2. Conciliación de la vida familiar, laboral y personal	80
3. Mujeres en situación de especial vulnerabilidad	83
4. Educación, cultura, deportes y juventud.....	86
5. Salud y calidad de vida	91
6. Formación y empleo.....	92
7. Urbanismo, accesibilidad y transporte.....	95
8. Asociacionismo y participación ciudadana	97
9. Cooperación al desarrollo y voluntariado	100
7. Temporalización y presupuesto	105
8. Evaluación y seguimiento	109
9. Acciones, órganos responsables e indicadores	113



1

**FUNDAMENTACIÓN
DEL V PLAN MUNICIPAL
DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES
(2014-2018)**

1.

FUNDAMENTACIÓN DEL V PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (2014-2018)

Introducción

El Ayuntamiento de Valladolid, de nuevo, con la elaboración y aprobación del **V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades (2014-2018)**, **diseña las políticas públicas** que en cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, pretende llevar a cabo durante su periodo de vigencia.

Este Plan es **fruto de la necesidad de seguir avanzando, de seguir aunando esfuerzos** para que los vallisoletanos y vallisoletanas tengan un marco de convivencia más justo y democrático. **Desde la Concejalía de Bienestar Social y Familia se evidencia la necesidad de continuar con la larga trayectoria y experiencia recabada a partir de la aprobación y ejecución de los anteriores planes de igualdad.** Precisamente, dichos planes se han mostrado como una herramienta estratégica y de vital trascendencia derivada del convencimiento de la existencia, aún en los tiempos actuales, de **un desfase evidente** que sigue subsistiendo **entre el reconocimiento formal y el ejercicio práctico del derecho a la igualdad sin discriminación por razón de sexo.**

Se trata de un derecho humano fundamental, sin cuya existencia real se impide el pleno reconocimiento de la ciudadanía, lo que conlleva una participación en la toma de decisiones que no tiene en cuenta la perspectiva y el enfoque de género, perpetuándose los roles y estereotipos y por ende la falta de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

La aprobación de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo de 2007 ha supuesto un refuerzo normativo a las actuaciones de las diversas administraciones públicas como agentes

directamente implicados, y a su vez, como necesarios garantes del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Es imprescindible recordar lo que esta Ley, autoproclamada como la Ley Código de la Igualdad, determina en su **artículo primero**:

“1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

2. A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.”

Por su parte, desde el punto de vista competencial, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala en su artículo 27.3 que con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, la competencia la prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

El Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala en su artículo 1 que las competencias atribuidas a las Entidades Locales de Castilla y León por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En este sentido, la legislación sectorial de aplicación es la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León que, en su artículo 11, señala que serán competencias de los

Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes adoptar las medidas necesarias para el fomento de acciones positivas en favor de las mujeres de su ámbito territorial, así como aprobar y ejecutar Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, velando por garantizar la coordinación con la Junta de Castilla y León de acciones, programas y servicios destinados a las mujeres, a fin de optimizar los recursos existentes y asegurar su máxima eficacia y eficiencia; asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de Planes de las Entidades Locales con los Planes Generales de la Comunidad; desarrollar las competencias asignadas a través de la Ley 1/2003, de 3 de marzo; y fomentar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.

Evaluación del IV PIOMH (2008-2011)

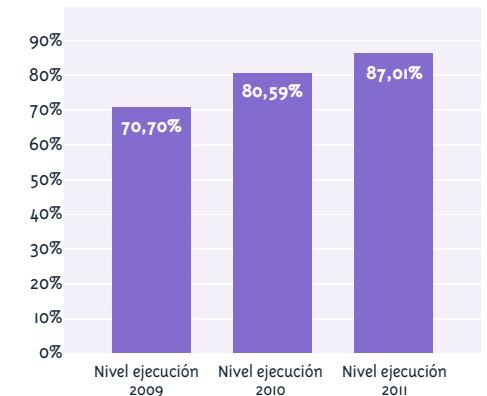
Conclusiones

El diseño de este V Plan Municipal de Igualdad pretende seguir con el camino iniciado hace 20 años, desde el conocimiento, la responsabilidad y la experiencia adquirida. En este sentido **ha resultado imprescindible**, como paso previo, **llevar a cabo la valoración interna y la evaluación externa de la ejecución del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2011)**.

Las **conclusiones más importantes** a las que se ha llegado en ambas y que han inspirado la redacción del nuevo Plan, son las siguientes:

• A NIVEL CUANTITATIVO:

El nivel de ejecución global del IV Plan de Igualdad durante cada uno de los años en los que estuvo vigente **se ha ido incrementando de forma progresiva**, dado que en el año 2009 fue del 70,70%; en el año 2010 del 80,59%; y en el año 2011, del 87,01%. Por tanto, la media del nivel de ejecución global ha alcanzado el 79,43%. Se trata de un **índice de ejecución muy alto desde el**



punto de vista cuantitativo.

Respecto a la consecución de los objetivos del Plan, los resultados de la evaluación son también muy satisfactorios, puesto que los porcentajes son bastante elevados salvo en tres áreas (“Medios de comunicación”, “Urbanismo, transporte y medio Ambiente”, “Asociacionismo y participación ciudadana”) respecto de las cuales, y por razones de diversa consideración, no se han podido alcanzar mayores logros.

ÁREA DE INTERVENCIÓN - IV PLAN DE IGUALDAD CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS	2009 - (%)	2010 - (%)	2011 - (%)
ESTRATEGIA MUNICIPAL Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA	84,62%	53,85%	76,92%
CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	50,00%	92,86%	85,71%
MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	87,50%	75,00%	87,50%
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	62,50%	81,25%	87,50%
SALUD Y CALIDAD DE VIDA	87,50%	62,50%	75,00%
FORMACIÓN Y EMPLEO	83,33%	75,00%	66,67%
URBANISMO, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE	22,22%	33,33%	11,11%
ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27,27%	63,64%	45,45%
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	50,00%	100,00%	75,00%
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	28,57%	0,00%	14,29%

Si en el análisis de la ejecución del Plan tenemos en cuenta las áreas implicadas, es relevante el hecho de que en todas ellas se ha superado un nivel de ejecución del 50% de las acciones planificadas.

NIVEL DE EJECUCIÓN (%): 2009, 2010 Y 2011	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	55,53
URBANISMO, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE	61,10
CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	73,87
ESTRATEGIA MUNICIPAL Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA	74,13
ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	75,00
FORMACIÓN Y EMPLEO	81,80
EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	84,91
MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	87,50
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	88,87
SALUD Y CALIDAD DE VIDA	95,23

Las áreas que han contado con un mayor nivel de ejecución, han sido: “Mujeres en situación de especial vulnerabilidad”, “Educación, Cultura, Deportes y Juventud” y “Conciliación de vida laboral y familiar” (83,33%, 77,08% y 76,19%). Por su parte, las áreas de “Salud y calidad de Vida”, “Formación y Empleo” y “Cooperación al desarrollo” tienen un grado de consecución de objetivos muy alto, estimado en el 75%, seguidas del Área de “Estrategia municipal y cooperación administrativa” con un 71,79%.

• A NIVEL CUALITATIVO:

La larga trayectoria en las políticas públicas de igualdad y consecuentemente la experiencia adquirida han dado lugar a la consecución de importantes objetivos en materia de género, pese a que todavía quede mucho trabajo por realizar.

Los mecanismos de coordinación son imprescindibles para un buen funcionamiento de la transversalidad, de ahí que se deba insistir en su mantenimiento, analizando aquellas alternativas que puedan llevar a mayor eficacia y un mejor funcionamiento.

El enfoque y la perspectiva de género se ha convertido en un principio general rector de la planificación municipal sectorial en la Concejalía de Bienestar Social y Familia, habiéndose elaborado con carácter previo a la aprobación definitiva de los diversos planes, el correspondiente informe de impacto de género, cuyas observaciones se han tenido en cuenta y han servido para mejorar las políticas dirigidas a los diversos colectivos sociales, implementándose desde la óptica de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y mejorando la vinculación y complementariedad entre los diversos planes.

La implicación del tejido asociativo de mujer sigue siendo importante, habiendo mejorado la relación y coordinación entre las propias asociaciones, facilitándose mediante un encuentro y foro de debate anual que sirve para el intercambio de impresiones y reflexiones sobre aspectos relacionados con las políticas públicas de igualdad.

A pesar de estos aspectos tan positivos obtenidos a partir de la evaluación externa y coincidentes con la valoración de carácter interna, basadas ambas en una metodología de análisis cuantitativo y cualitativo, no podemos perder de vista las debilidades observadas que se han de afrontar en el V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, mediante el diseño de las acciones que conforman el mismo y para lo cual se precisa:

La **formación y sensibilización del personal municipal en políticas de igualdad para conseguir que la transversalidad** se constituya en un principio vertebrador que inspire la propia dinámica de la actuación municipal en todas sus áreas de actuación.

Alcanzar una **mayor repercusión en los medios locales de difusión y aprovechar las nuevas tecnologías** de la comunicación para que se conozcan más y mejor las actuaciones municipales en materia de igualdad de oportunidades.

Mantener la colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones, instituciones, entidades y organizaciones implicadas en las políticas de igualdad de oportunidades, como criterio de actuación para seguir intercambiando buenas prácticas, profundizar en el conocimiento y en aquellos proyectos innovadores que se pongan en marcha en cualquiera de los diversos ámbitos de actuación.

Reforzar las actuaciones dirigidas a la población infantil y juvenil para que crezcan y se eduquen en valores de respeto y de igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres que serán en un futuro no lejano, construyendo así las bases y pilares de una sociedad más justa y democrática.

Favorecer el empoderamiento de las mujeres, facilitando las herramientas necesarias, fundamentalmente en el ámbito de la cultura, del empleo, la participación social y la cooperación para el desarrollo concienciando a las mujeres de la necesidad de estar presentes en los ámbitos de toma de decisiones.

Mantenimiento de recursos, programas y actuaciones que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, **así como cualesquiera otros medios que fomenten la corresponsabilidad**.

Continuar apoyando mediante colaboración técnica y económica aquellas actuaciones de asociaciones, entidades e instituciones que trabajan con **colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad**, así como a aquellas que se implican en la **realización de proyectos, programas o actuaciones contemplados en el Plan Municipal de Igualdad**.

Revitalizar el Consejo Municipal de la Mujer como órgano asesor, de consulta y de participación ciudadana en las políticas de igualdad.

Las oportunidades detectadas

Es **importante tener en cuenta las oportunidades detectadas para una mayor eficacia y efecto multiplicador de las políticas de igualdad:**

Vinculación y complementariedad con otros planes municipales para crear una estrategia común en la lucha contra las desigualdades entre mujeres y hombres.

Aprovechar los recursos tecnológicos para la **creación de una herramienta que facilite la coordinación, el seguimiento y la evaluación del Plan** así como la visibilidad de la ejecución del mismo por todo el personal municipal.

Utilización de las redes sociales y de las estrategias 2.0 en internet para fomentar la participación en las acciones del Plan, promoviendo al mismo tiempo la concienciación y sensibilización en perspectiva de género a la población en general.

Aprovechar el impulso de otras políticas, iniciativas, estrategias y campañas de carácter municipal para fomentar la igualdad de oportunidades desde la transversalidad.

Sugerencias y propuestas de mejora

El proceso evaluador, tras el análisis de la ejecución del IV Plan desde un punto de vista tanto cuantitativo como cualitativo, de forma interna y externa, aporta sugerencias y propuestas de mejora que serán tenidas en consideración, en la medida de lo posible, para el diseño del futuro Plan y en relación a las diversas áreas de actuación:

ESTRATEGIA MUNICIPAL Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Fomento de la incorporación de la variable sexo** en las estadísticas, estudios e investigaciones que se lleven a cabo por los servicios municipales.
- **Potenciar la presencia de la perspectiva de género en los planes estratégicos y/o de calidad** elaborados por el Ayuntamiento.
- **Implicar en mayor medida a todas las concejalías y áreas municipales** en la ejecución del Plan de Igualdad.
- **Fomentar el uso de un lenguaje no sexista**, potenciando la utilización del mismo.



CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

- **Seguir apostando por los espacios destinados a apoyar la conciliación** de la vida familiar y laboral.
- **Fomentar las medidas de conciliación para el acceso a la formación** tanto para hombres como para mujeres (corresponsabilidad).

MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

- **Incrementar el apoyo a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad**, dado que en la situación actual de crisis económica que estamos padeciendo, la mujer sufre una doble discriminación en el ámbito de la inserción social y laboral, la cual se incrementa si además se encuentra en situación de exclusión social.

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

- **Fomentar la participación de los hombres en las actividades culturales**, dado que las mujeres suelen acceder a las mismas en mayor medida.
- **Impulsar la participación en actividades deportivas** tanto en hombres como en mujeres, **fomentando la presencia de las mujeres en deportes tradicionalmente masculinizados y viceversa.**
- **Incrementar la propuesta de actividades de ocio dirigidas a la juventud** (certámenes, concursos, talleres, etc.) que contengan **un enfoque específico de género** con el fin de promover la igualdad de oportunidades efectiva entre hombres y mujeres.
- **Fomentar el relevo generacional en el ámbito del asociacionismo** mediante la interrelación de la población más joven con las entidades asociativas de población de mayor edad ya existentes, mediante acciones y actividades de carácter intergeneracional.
- Otorgar una **especial prioridad a las/os jóvenes preadolescentes y adolescentes en la realización de acciones de concienciación y sensibilización en materia de género**, con el fin de que, desde edades tempranas, puedan ir asumiendo e interiorizando el concepto de igualdad de oportunidades.

SALUD Y CALIDAD DE VIDA

- **Realizar las actividades formativas planificadas sobre “Mujer y medioambiente”.**

FORMACIÓN Y EMPLEO

- Mantener la puesta en marcha de **acciones destinadas a promover el acceso de las mujeres al emprendimiento** como estrategia de inserción laboral.
- **Fomentar la visibilidad de la mujer empresaria.**
- **Continuar fomentando la alfabetización informática entre las mujeres**, pues todavía sigue existiendo discriminación de género en el acceso a las nuevas tecnologías.
- **Seguir trabajando para eliminar el techo de cristal**, tanto en la empresa privada como en las instituciones públicas, fomentando la promoción de las mujeres en puestos de trabajo de toma de decisiones que realmente sean acordes con su formación y cualificación profesional.
- **Continuar apoyando a las mujeres en su empoderamiento**, tanto en educación como en formación y desarrollo.
- **Fomentar aún más la participación de las mujeres en la formación destinada a la población en situación de desempleo**, dada la alta cifra de mujeres en situación de inactividad existentes en la ciudad de Valladolid.
- **Mejorar la empleabilidad de las mujeres** a través de un modelo de formación flexible en relación con los cambios constantes que se producen en el mercado laboral en lo que respecta a la demanda de trabajo.

URBANISMO, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE

- **Incluir la perspectiva de género en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).**
- **Realizar talleres participativos sobre urbanismo dirigidos a hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes**, que aborden temas como la sostenibilidad, la eficiencia energética, la mejora de las condiciones ambientales, la accesibilidad y la utilización de los espacios urbanos y el transporte desde la perspectiva de género.

ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Mejorar e incrementar la participación de las asociaciones y de los centros que trabajen con colectivos en situación de exclusión** en acciones específicas de igualdad (inmigración, discapacidad, exreclusos/as, etc.).



- **Aumentar la participación de las asociaciones de mujeres en el Consejo de la Mujer.**
- **Involucrar en mayor medida al Ayuntamiento,** y de forma más concreta a su personal, **en las actividades realizadas por las asociaciones de mujeres.**
- **Fomentar la participación de los ciudadanos y las ciudadanas de Valladolid en las acciones relativas al Plan de Igualdad** desde un punto de vista general, dado que en la actualidad la podemos considerar algo escasa, **involucrando en mayor medida a los hombres,** pues su participación sigue siendo menor con respecto a las mujeres.
- **Incentivar la participación de la población más joven** en las actividades en materia de igualdad, intentado impulsar y promover el movimiento asociativo entre las mujeres jóvenes de Valladolid dado que en la actualidad existen serias dificultades para garantizar el relevo generacional en este ámbito.
- **Fomentar la sensibilización, la concienciación y la participación en actividades en materia de igualdad a través de una campaña específica en redes sociales e internet,** con el fin de promover el encuentro personal y el compromiso social tanto de hombres como de mujeres con respecto a la igualdad de género.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

- **Seguir apostando por la inclusión de la perspectiva de género en las actividades de cooperación para el desarrollo** llevadas a cabo desde la ciudad de Valladolid, dado que como ya hemos señalado con anterioridad, en contextos de exclusión social, de crisis económica y de subdesarrollo, las mujeres tienen que hacer frente a una doble discriminación.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- **Lograr una mayor presencia de la perspectiva de género en los medios de comunicación local a lo largo del año** (no sólo en ocasiones especiales), fomentando la transversalidad en el tratamiento de cualquier tipo de noticia o contenido en lo que respecta a la igualdad de oportunidades.





2

DIAGNÓSTICO
DE LA SITUACIÓN
ACTUAL

2.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La población. Las mujeres y hombres de nuestra ciudad

Datos estadísticos de población del Ayuntamiento de Valladolid 2014

La **población en Valladolid** registrada, según las estadísticas municipales de fecha **1 de enero de 2014**, asciende a 309.423 habitantes, de los cuales 146.308 son hombres (47,29%) y **163.115 son mujeres, es decir, el 52,71% de la población vallisoletana**. El grueso de la población se concentra en el tramo de edad comprendido entre los 40 a 69 años (44,35%) y en el cual más de la mitad son mujeres (52,08%).

Hemos de tener en cuenta que **en Valladolid conviven diversas nacionalidades** (17.288 personas) **siendo mayoritaria** entre la población inmigrante **la procedente de Europa, seguida de la proveniente de América, sobre todo países de habla latina**. Destacan en volumen las personas inmigrantes de Bosnia-Herzegovina, Rumania y Marruecos. La distribución por sexos es la siguiente: 8.835 son hombres (51,10%) y 8.453 son mujeres (49,39%). Esta población sigue siendo en su mayoría joven (el 65,5% tiene una edad entre 20 a 49 años).

Finalmente, en cuanto a la **esperanza de vida al nacimiento**, se estima para los **varones vallisoletanos en la edad de 80 años** y en las **mujeres** de nuestra ciudad **en los 85** (*estudio del INE para el año 2012-13*).

Estudio de la situación social de la Mujer de la Junta de Castilla y León 2009

La edad en que las mujeres castellano-leonesas deciden ser madres se ha elevado desde el año 1999 en que la media estaba en los 29 años hasta los 32 en el año 2008, y en el año 2009, la mayor parte de las mujeres tuvieron sus hijos/as en el tramo de edad comprendido entre los 30-39 años (4.860 partos se registraron en la provincia de Valladolid).

En cuanto a la estructura de los hogares en nuestra región, hay que decir que, en el 38,87% de las familias se convive en pareja y con los hijos e hijas, en su mayoría como matrimonio (81,62% de las familias frente a un 28,60% de los casos en que se trata de una pareja de hecho, de las cuales, en el 1% se trata de personas del mismo sexo).

Respecto a las familias monoparentales, en el 4,72% las constituyen las madres con los hijos/as, frente a un 0,85% de casos en que es el padre quien convive con ellos/as.

Estadísticas demográficas de la Junta de Castilla y León relacionadas con nulidades, separaciones y divorcios

El número de disoluciones matrimoniales (incluyendo nulidades, separaciones y divorcios) en el año 2011 en Castilla y León ascendió a 4.496 expedientes, un 1,67% más que en el año 2010 y teniendo lugar en Valladolid el 24,39% de los casos. Respecto de las mismas, sólo en 6 expedientes los cónyuges eran del mismo sexo.

En lo referente a la demanda de disolución matrimonial en Castilla y León en el año 2011, el 18,78% de las demandas fueron presentadas por el esposo, el 29,69% por la esposa, el 51,43% por ambos. La custodia de los menores fue asignada al padre en el 6,15% de las custodias, el 83,20% a la madre, y en el 10,12% de los casos a ambos.

Educación

Datos estadísticos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León:

La estadística referida a la enseñanza no universitaria del curso 2011/12 revela una mayor presencia femenina (51,74% frente a un 48,26% de alumnos) en nuestra región.

Sin embargo, si nos detenemos en los estudios con nivel inferior a bachillerato (infantil, primaria y secundaria), esa presencia es inferior en las chicas (48,36%) frente a los chicos (51,64%).

En el nivel de Bachillerato, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas, la presencia femenina es totalmente mayoritaria, llegando a alcanzar en aquella última, el 68,82%.

En Valladolid, según datos de la propia Consejería, el alumnado matriculado hasta la enseñanza secundaria obligatoria asciende a 61.769 personas, de las cuales, el 48,72% son mujeres, presencia ligeramente superior a la regional, si bien se confirma, como en el resto de la región, mayoría de alumnado masculino.

Enseñanza no universitaria. Curso 2011/2012					
Enseñanza	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Educación Infantil	35.013	48,16	37.693	51,84	72.706
Educación Primaria	60.142	48,05	65.032	51,95	125.174
Educación Secundaria Obligatoria	41.985	49,00	43.703	51,00	85.688
Subtotal Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria	137.140	48,36	146.428	51,64	283.568
Bachillerato	19.182	52,20	17.564	47,80	36.746
Educación Especial	489	39,79	740	60,21	1.229
Formación Profesional	17.592	45,54	21.037	54,46	38.629
Enseñanzas de Régimen Especial	34.265	61,47	21.478	38,53	55.743
Educación de Personas Adultas	26.266	68,82	11.900	31,18	38.166
Total Enseñanza no universitaria	234.934	51,74	219.147	48,26	454.081

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Respecto al nivel educativo de bachillerato, con un alumnado de 7.852 personas matriculadas, la presencia femenina sin embargo es superior (51,06% del alumnado son mujeres), tal como sucede a nivel regional.

Según un análisis de las variables sobre formación académica y ocupación desempeñada en función de edad y sexo en nuestra comunidad, se deduce que la presencia de las mujeres en la enseñanza obligatoria es mayoritaria en casi todas las ramas salvo en los ciclos de formación profesional.

En cuanto a la Formación Profesional, según datos de la propia Consejería de Educación de la Junta, el 59% de las mujeres se matriculan en las familias de Imagen Personal, Sanidad, Administración y en Servicios Socio-culturales y a la Comunidad, estudios en los que alcanzan el 77,8% del total del alumnado, frente al 22,2% de los hombres.

Por su parte, **los alumnos** que están cursando este nivel de formación estudian **Electricidad y Electrónica, Mantenimiento de vehículos autopropulsados (Automoción), Actividades agrarias e Informática.**

Se sigue manteniendo una segregación horizontal en las especialidades de esta formación, estando muy relacionada la elección con los **roles y estereotipos** tradicionales que aún siguen perviviendo, y que, por tanto, se proyectarán en el mercado laboral.

Por lo que se refiere a las **enseñanzas universitarias**, los datos del curso **2011/2012** registran que han cursado estudios universitarios en nuestra Comunidad un total de **80.172 personas**, de las cuales las **mujeres** tienen una **presencia del 56,69%** frente a un 43,31% de los hombres. **En Valladolid** el porcentaje de mujeres es algo inferior, concretándose en un 55,89%. Además **se centran en estudios sociales y de humanidades** frente a las ramas de carácter científico y técnico, donde son superiores los hombres.

Este porcentaje apenas se diferencia ya se trate de universidad pública o universidad privada.

Respecto al **profesorado**, las mismas fuentes han constatado que en las universidades públicas la presencia del profesorado femenino es cercana a la paridad (41,26%) frente a la universidad privada donde alcanza un 36,17%.

Matriculaciones Enseñanza Universitaria Curso 2011/2012					
Curso	Mujeres	% / total	Hombres	% / total	Total
U. Burgos	4.708	54,16	3.985	45,84	8.693
U. León	7.623	55,42	6.132	44,58	13.755
U. Salamanca	15.137	58,59	10.698	41,41	25.835
U. Valladolid	13.302	55,89	10.500	44,11	23.802
Total U. públicas	40.770	56,56	31.315	43,44	72.085
U. Miguel de Cervantes	419	35,54	760	64,46	1.179
U. Católica de Ávila	1.087	58,57	769	41,43	1.856
U.P. de Salamanca	2.910	65,23	1.551	34,77	4.461
I.E. Universidad	265	44,84	326	55,16	591
Total U. privadas	4.681	57,88	3.406	42,12	8.087
Total enseñanza universitaria	45.451	56,69	34.721	43,31	80.172

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Situación económica

Encuesta de Población Activa de Castilla y León 2013

En el cuarto trimestre de 2013 la **tasa de paro en Castilla y León** se situó en el **22%** frente al 26% de la española, ligeramente inferior por tanto a la nacional.

En esos momentos la **tasa de paro en hombres y mujeres** (22,63% mujeres y 22,18% hombres), se mantiene bastante similar según la Encuesta de Población Activa del INE en 2013.

Respecto a la **distribución por sectores** de la población ocupada, **mayoritariamente** pertenece al **sector servicios (70,3%)**.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SECTORES Castilla y León. 4º cuatrimestre 2013



Las mujeres de nuestra comunidad, según revelan datos de 2013, **cobran por término medio un 25,20 % menos que los hombres (brecha salarial)**, por lo que el salario promedio anual femenino es de un 74,8 % del masculino, salarios de 17.683 y 23.640 euros respectivamente. Así, las mujeres **tienen que trabajar 92 días más** que los hombres para poder percibir la misma retribución media anual.

Este **diferencial salarial** en Castilla y León está asociado a **particularidades propias de su estructura de empleo**, como es una menor tasa de actividad y ocupación femenina, mayor contratación temporal y a tiempo parcial, presencia de sectores con empleo feminizado y concentración de algunas actividades donde las desigualdades y la brecha salarial, anual y por hora, están por encima de salarios promedios al de los hombres.

El número de personas paradas aumenta en todos los grupos de edad, si bien en el grupo de edad superior a los 55 años aumenta de forma significativa debido a la crisis actual, siendo un tramo de edad especialmente castigado por la coyuntura económica.

Población de 16 y más años por relación con la actividad económica y sexo			
Unidad: Miles de personas			
	Ámbros sexos	Hombres	Mujeres
Total	446,8	222,8	224,0
Activos	268,6	140,1	128,5
Ocupados	242,6	117,8	124,8
Parados	25,9	22,3	23,1
Parados que buscan primer empleo	3,7	1,7	2,0
Inactivos	177,9	82,7	95,2

Unidad: Porcentaje			
	Ámbros sexos	Hombres	Mujeres
Tasa de actividad	60,16	62,92	57,31
Inactivos respecto de la población de 16 y más años	39,84	37,08	42,69
Tasa de paro	20,83	20,16	20,68
Ocupados respecto de la población activa	79,17	79,84	79,32

En la gráfica se puede ver una evolución comparativa desde el año 2004, respecto a la tasa de paro en la provincia de Valladolid, desagregados los datos por sexo y se puede comprobar que la situación similar en porcentajes respecto de la tasa de paro en mujeres y hombres se ha dado en 2009 y en 2013.



La contratación laboral registrada por el SEPE en el municipio de Valladolid registra que la mayoría de los contratos han sido de carácter temporal, presentando superioridad los contratos efectuados a mujeres en cualquier modalidad.

Conciliación de vida laboral y familiar

Encuesta sobre el empleo del tiempo 2009-10 (INE)

El INE, en su publicación sobre la situación social en España de las mujeres y los hombres 2011, recoge el avance de resultados de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. Los datos más importantes se plasman a continuación:

- Los varones ocupados dedican diariamente al trabajo remunerado, a la vida social y a la diversión más tiempo que las mujeres ocupadas, que a su vez dedican más tiempo que los varones a las actividades relacionadas con el hogar y la familia.
- El 92,2% de las mujeres realizan tareas domésticas y se ocupan del cuidado de menores, mayores y personas dependientes durante 4 horas y 25 minutos diarios, frente al 74,4% de los varones que dedican en promedio 2 horas y 28 minutos.

Duración media diaria dedicada a la actividad por las personas que la realizan. 2009-2010 (duración media diaria)	Horas y minutos	
	Varones	Mujeres
Cuidados personales (*)	11:35	11:29
Trabajo remunerado	7:54	6:35
Estudios	5:27	5:09
Hogar y familia	2:28	4:25
Trabajo voluntario y reuniones	2:01	1:43
Vida social y diversión	1:49	1:38
Deportes y actividades al aire libre	1:57	1:33
Aficiones e informática	2:02	1:37
Medios de comunicación	3:08	2:51
Trayectos y empleo del tiempo no especificado	1:25	1:21

(*) en los cuidados personales se incluye dormir, comer y beber, el aseo y el vestido.

Fuente: Encuesta de empleo del tiempo. Avance de resultados. INE.

- Según las estadísticas del Instituto de la Mujer de 2011, las excedencias para cuidado de menores se solicitaron por mujeres en el 93% de los casos y en un 85,07% para atender a personas dependientes.
- En Castilla y León, los datos relativos a excedencias por cuidado de hijos e hijas u otros familiares en 2012 indican que fueron solicitadas por mujeres en el 95,94% de los casos.
- Los permisos de maternidad bajaron un 5,73% entre enero y setiembre de 2012 en Castilla y León respecto al mismo periodo del año anterior, según un informe estadístico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta situarse en 10.242 permisos, mientras que los de paternidad, también descendieron un 4,39%, con 9.173 permisos. En cualquier caso, se siguen solicitando más permisos de maternidad que de paternidad.

Ocio y tiempo libre

La Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 realizada por el INE ha establecido que **las mujeres disponen de casi una hora menos de tiempo libre que los hombres**. Esta diferencia se reparte entre todas las actividades de los hombres y entre todas las actividades de ocio.

En Castilla y León las actividades que realizan en mayor medida las mujeres (“Situación económica y social de la mujer en Castilla y León, 2009”) en su tiempo libre, los **días laborales**, son: ver la televisión, pasear, leer o escribir. Durante los **fines de semana**, la actividad realizada en mayor medida es la de estar con sus amistades, asistir a reuniones sociales, seguida de pasear y ver la televisión.

Acudir a espectáculos (cine, teatro, conciertos, deportivos) es más frecuente en fines de semana y vacaciones.

Por tramos de edad, las mujeres jóvenes (hasta los 30 años) dedican su tiempo libre a estar con sus amistades y a utilizar las nuevas tecnologías (ordenador e Internet); en el caso de las mujeres mayores de 30 años, sus preferencias son las relaciones sociales, pasear, ver la televisión y utilizar las nuevas tecnologías.

El 59,4% de las mujeres residentes en Castilla y León **afirma realizar habitualmente algún deporte o ejercicio físico**.

Entre las mujeres que manifiestan realizar algún deporte o ejercicio físico, el **55,7% lo hace diariamente** y el 30,0% más de una vez a la semana.

Entre las **mujeres de Castilla y León que realizan algún deporte** o ejercicio físico, el 75,1% camina y el 14,8% acude al gimnasio, mientras que un 56% de los hombres caminan y el 18% se decanta por la práctica de deportes de equipo (fútbol, baloncesto...)

Duración media diaria dedicada a las actividades de ocio por las personas que realizan dicha actividad. 2009-2010 (duración media diaria)		
Activos	Varones	Mujeres
Vida social y diversión	1:45	1:28
Deportes y actividades al aire libre	1:49	1:26
Aficiones e informática	1:50	1:20
Medios de comunicación	2:42	2:15
Ocupados		
Vida social y diversión	1:40	1:24
Deportes y actividades al aire libre	1:40	1:22
Aficiones e informática	1:36	1:14
Medios de comunicación	2:25	2:02

Fuente: Encuesta de empleo del tiempo. Avance de resultados. INE.

Actividades de tiempo libre por tipo de día y sexo (%)

Tipo de actividad	Día laborable			Día de fin de semana o vacaciones		
	Sexo			Sexo		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Hacer deporte	20,1	16,1	21,1	18,0	8,9	13,4
Leer o escribir	20,8	41,1	35,0	16,9	20,0	21,3
Pasear	42,2	53,1	47,7	35,4	44,2	39,8
Estar con los amigos, relaciones sociales	42,7	32,7	37,6	56,4	49,2	52,7
Ir a espectáculos (cine, teatro, conciertos, deportivos)	9,8	9,7	4,7	17,1	17,4	17,3
Viajar	3,5	2,6	3,0	13,9	13,7	13,8
Ver TV	54,8	56,8	55,8	41,9	43,0	43,8
Utilizar el ordenador	17,0	12,7	15,1	11,4	7,9	9,6
Utilizar videojuegos o videoconsolas	4,8	1,2	3,0	4,6	1,7	3,1
Navegar por Internet	13,0	7,4	10,2	10,3	7,1	8,7
Hablar por teléfono	6,1	10,1	8,1	5,6	7,7	6,7
Mantenimientos (coque, pintar...)	0,8	0,1	2,8	0,1	1,8	0,8
Otros	6,4	7,6	7,0	2,3	2,6	2,3
Nófic	0,0	4,7	4,8	7,9	8,9	8,4

Nota: ¹ Frecuencia múltiple.

Las estimaciones muy próximas a iguales a cero o a diez se deben interpretar con precaución por el error de muestreo u un tamaño de base estadística.

Salud

La **esperanza de vida al nacimiento a favor de la mujer según datos del INE** creció y se mantuvo estable en España hasta mediados de los años noventa, como consecuencia de una mortalidad masculina más elevada debida a factores biológicos, estilos de vida y conductas de riesgo. Esta diferencia a favor de la mujer se ha ido reduciendo ligeramente desde 1991: 6,8 años en el año 2000 y 6,1 años en el año 2009.

Tipo de deporte o ejercicio físico ⁽¹⁾	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
Deportes de equipo (fútbol, baloncesto, ...)	18,0	3,5	10,9
Bicicleta	14,1	6,5	10,4
Natación	6,2	6,0	7,1
Pádel / tenis	4,7	1,9	3,3
Ir al gimnasio	11,8	14,8	12,3
Correr	12,5	4,4	8,6
Caminar	56,0	73,1	65,3
Montañismo / senderismo	6,7	2,1	3,9
Otro deporte que practica	6,0	7,2	7,6
No	1,2	1,1	1,2

Notas: ⁽¹⁾ Sólo para la población que habitualmente realiza algún deporte o ejercicio físico.
⁽²⁾ Respuesta múltiple.

En 2010, según datos del Instituto de la Mujer sobre la esperanza de vida, esta se sitúa en las **mujeres** en los **84,9 años** y la de los **varones** en **78,9 años**.

Determinantes de Salud:

En el año **2009** se ha llevado a cabo en España la primera edición de la **Encuesta Europea de Salud**, que examina factores determinantes de la salud, referidos a hombres y mujeres:



Fuente: 1991-2009: Tablas de mortalidad, 2010-2020: Proyecciones de población a corto plazo. Parámetros de evolución demográfica INE.

Sobrepeso: El **45,5%** de los varones y el **29,9%** de las mujeres de 18 y más años tienen sobrepeso. En el extremo contrario, es superior el número de mujeres de 18 y más años que tienen un peso insuficiente (**3,5%**) frente al **0,7%** de varones. Este porcentaje es significativamente más elevado en las mujeres jóvenes de 18 a 44 años (5,9%), normalmente relacionado con una mayor exigencia social en los cánones de belleza de las mujeres, dando lugar a trastornos de la alimentación relacionados con la anorexia y bulimia.

Actividad física: Las mujeres hacen ejercicio físico intenso con menor frecuencia que los varones (15,7% mujeres frente a 34,4% de varones de 16 o más años). En cambio, practican más el ejercicio moderado (42,7% frente a 26,0%).

Tabaco: En Castilla y León (2009), la distribución por sexo del consumo de tabaco es de un 59,5% de varones, frente a un 40,5% de mujeres.

El porcentaje de personas fumadoras diarias y ocasionales es superior entre los varones. Un **38,4%** de varones y un **60,7%** de mujeres no han fumado nunca.

El porcentaje más elevado de personas fumadoras ocasionales, tanto en hombres como mujeres, corresponde a la población joven (de 16 a 24 años).

Alcohol: En Castilla y León el consumo de alcohol es mayoritariamente masculino según datos registrados en 2009 (63,9% hombres frente a un 35,1% de mujeres).

El **20,0%** de los varones y el **6,2%** de las mujeres bebe alcohol todos los días. La frecuencia de consumo de bebidas alcohólicas durante el fin de semana es más alta en los varones.

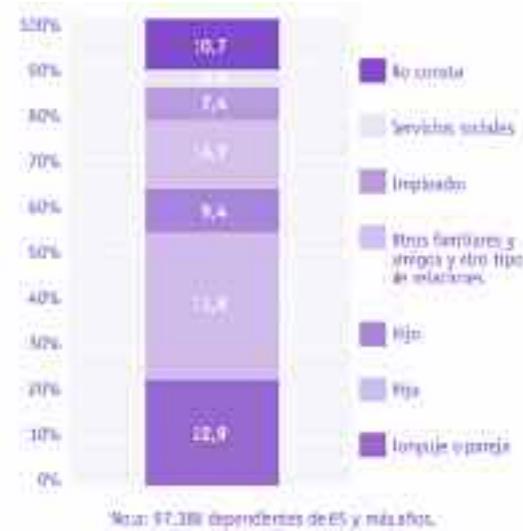
El rol de cuidadora en las mujeres:

El perfil más frecuente de la persona cuidadora principal en Castilla León es el de una mujer, con una edad media de 57 años, casada, con estudios primarios o inferiores, que suele ser la hija o la cónyuge de la persona necesitada de cuidados. Más de 30.000 mujeres-hijas atienden a alguno de sus padres o a ambos. Entre los cónyuges destaca la mujer que cuida a su esposo.

Respecto a las consecuencias negativas del cuidado en su vida, relatan que los principales efectos son la sensación de cansancio, el deterioro de la salud y la depresión, efectos que se acentúan en el caso de las mujeres.

Causas de mortalidad

Según las estadísticas de 2009, las causas más frecuentes de mortalidad femenina en Castilla y León fueron las relacionadas con el sistema circulatorio y osteomuscular, y el cáncer de mama y de colon. En los varones, las causas están relacionadas con el aparato respiratorio y los traumatismos.



Mujeres en situación de especial vulnerabilidad (múltiple discriminación o interseccionalidad)

Encuesta de condiciones de vida (ECV) publicada por el INE

En el año 2008, la tasa de pobreza persistente en España fue mayor en las mujeres (14,0%) que en los varones (10,7%). La diferencia entre hombres y mujeres se reduce notablemente en el grupo de edad de 25 a 49 años, con una tasa de 9,2% para las mujeres y de un 8,2% para los varones. Al aumentar la edad, de 50 a 64 años, se reduce la tasa de pobreza persistente de los varones (6,4%) y se eleva ligeramente la de las mujeres (9,6%).



En el año 2009, con base en la información que proporciona la Encuesta de Condiciones de Vida, la **tasa de privación de bienes materiales en los varones se situó en el 11,4% y en el 11,2% para las mujeres**. Por rangos de edad, la mayor tasa corresponde a la población menor de 18 años, alcanzando el 14,8% en los varones y el 13,6% en las mujeres.

El valor más bajo de la tasa corresponde a la **población de 65 y más años**, con un valor de 6,9% para los varones y 8,2% para las mujeres.

Mujeres y discapacidad (Datos de CSIC sobre encuesta de Discapacidad y dependencia 2008)

En Castilla y León, **las mujeres representan el 64,2% de todas las situaciones de dependencia**. Su presencia es superior en las edades avanzadas. Siete de cada diez dependientes son personas de **65 y más años** (97.388). La dependencia tiene un componente claramente femenino.

Al referirnos a la **problemática de la discapacidad**, tomaremos como referencia los datos suministrados en el **Plan Municipal de Accesibilidad**. Así, en Castilla y León, 10 de cada 100 personas tienen algún tipo de discapacidad (9,98%). **Valladolid es la segunda provincia de Castilla y León** en la que residen mayor número de personas con algún tipo de discapacidad.

En la provincia de Valladolid residen actualmente **44.600 personas con algún tipo de discapacidad**, lo que supone un 8,20% de la población. **Más del 60%** de las personas con algún tipo de discapacidad son mujeres.

Se pueden definir tres grandes colectivos de personas con discapacidad en el municipio de Valladolid:

- Personas con discapacidades permanentes derivadas de deficiencias físicas, sensoriales y mentales, etc. Son 44.600 personas y representan el 8,20% de la población de la provincia de Valladolid.
- Personas de edad avanzada sin discapacidad (65 años o más). Son 64.612 personas (26.948 varones y 37.664 mujeres) y representan el 20,31% de la población del municipio de Valladolid.
- Personas con circunstancias transitorias derivadas de actividades o situaciones coyunturales que resultan discapacitantes:
 - Personas con discapacidad transitoria física: 1,3% de la población.
 - Mujeres embarazadas: 0,5% de la población.
 - Resto de la población: 17,7% de la población.

MUJERES Y DROGODEPENDENCIA

En el año 2011, los **pacientes admitidos a tratamiento ambulatorio** por consumo de sustancias psicoactivas, en Castilla y León, fueron 2.411 (**84,1% hombres, 15,6% mujeres**). El 64,4% inició tratamiento por consumo de drogas no institucionalizadas y el 35,6% por consumo de alcohol.

La **sustancia principal** que motivó la admisión a tratamiento fue el alcohol (35,8%), seguida de la heroína más la mezcla heroína-cocaína (25,4%), la cocaína (23,6%) y el cannabis (11,6%).

Partiendo del **análisis de la situación** que recoge el **VI Plan de Drogas Regional**, el **consumo de estupefacientes es superior en los varones** (cannabis, marihuana y cocaína) que en las mujeres, salvo el consumo en lo referente a los opiáceos y anfetaminas que resulta significativamente mayor en las mujeres que en los hombres. Respecto al policonsumo existe una equiparación sexual al no existir diferencias estadísticamente significativas en función del sexo, siendo el perfil más frecuente el de una persona consumidora de alcohol y cannabis.

MUJERES PROSTITUIDAS

Las **mujeres** que en **Valladolid** se encuentran en situación de **explotación sexual**, en el 68% de los casos **son mujeres inmigrantes**. En cuanto a las edades, la mayoría se encuentra en el tramo de edad de los **31 a 45 años**.

Aquellas mujeres de las que **se puede realizar un seguimiento**, el **83,15% carece de domicilio**, el **89,74%** se encuentra en situación de especial vulnerabilidad; el **64,21 % demanda un empleo**, un 13,44% se encuentra en condiciones de gran precariedad (situaciones de economía sumergida e inestable). Un **37,42% no se encuentra en condiciones psicofísicas adecuadas** para su inserción en el mercado laboral, y aproximadamente **un 23,81% recibe alguna prestación no contributiva**.

En cuanto al **ejercicio de la prostitución**, respecto a las mujeres que lo admiten o lo exponen abiertamente, un 100% se encuentran en situación de grave riesgo, y un 12,19% reconoce el ejercicio de forma continuada como medio de obtención de ingresos.

MUJERES INMIGRANTES

La población de **personas inmigrantes en Valladolid**, pertenece en su **mayoría al sexo masculino** (51,10%), a **excepción del caso de América Latina, invirtiéndose la estadística** y siendo las mujeres las que tienen una presencia mucho más mayoritaria (Colombia, Brasil, Cuba, Méjico y República Dominicana). En cuanto a los **países**

de mayor procedencia son, por este orden: Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Rumania, Marruecos, República Dominicana, Colombia, Brasil y China.

El **empleo de las mujeres inmigrantes** está vinculado a empleos precarios e inestables, en sectores relacionados con el servicio doméstico, atención a personas dependientes y servicios, especialmente hostelería.

Una de las dificultades más relevantes con las que se encuentra es la **conciliación de vida laboral y familiar**, pues en la mayoría de casos no cuenta con apoyo familiar.

Es evidente que las mujeres inmigrantes son objeto de múltiple discriminación. Se trata de **mujeres especialmente vulnerables**, agravándose su situación en aquellas que por su situación de irregularidad acaban **siendo explotadas por redes de prostitución**. Por otro lado, y debido a las características culturales, con preponderancia de valores machistas, son un colectivo **susceptible de violencia de género**.

MUJERES DE ETNIA GITANA

La **mujer gitana se ha venido desarrollando fundamentalmente en un espacio privado y doméstico. A su vez, en el momento actual, otro papel** que van adoptando es el ir **transformando estructuras culturales** que las impiden desarrollarse, avanzar y poder convivir de acuerdo a sus potencialidades.

Determinados valores culturales que aún perviven en su etnia como la virginidad, el luto, el casamiento a edad temprana... **constituyen obstáculos** que impiden su acceso a la **formación, la promoción y el empleo**. Es **desde esta perspectiva, desde la que los CEAS trabajan** a través de sus **proyectos de animación en los barrios** en que reside esta población.

MUJERES CON OTRA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales vienen padeciendo en la actualidad una mayor discriminación que los hombres que se encuentran, de igual forma, con una orientación sexual diferente a aquella que se entiende socialmente predominante.

La invisibilidad, la discriminación social y laboral, y en casos extremos la violencia que se ejerce **contra estos colectivos**, hace imprescindible abordar algunas actuaciones que tengan en cuenta esta problemática en la que se produce una **situación de interseccionalidad** como consecuencia del género.



Situación social de la mujer en Castilla y León 2009

Asociacionismo y participación

El **69,2%** de las mujeres de Castilla y León declara que nunca ha pertenecido a ninguna asociación, entidad deportiva, grupo, ONG o partido político, frente al 65% de los hombres.

Por edades, el tramo en el que las mujeres se asocian y **participan menos** de forma colectiva es en el comprendido entre las edades de **30 a 64 años**.

Respecto a la relación existente entre el asociacionismo y la participación, **es inversamente proporcional al nivel de estudios**, de forma que participan y se asocian más las mujeres que menos formación tienen. De la misma forma, cuanto más grande es el municipio, menos participan las mujeres.

Si tenemos en cuenta la **nacionalidad**, en Castilla y León participan más las mujeres españolas que las de nacionalidad extranjera.

Respecto a la tipología de asociación en las que participan, de forma mayoritaria son las de carácter **cultural y social**, seguidas de las AMPAS y las de mujeres, siendo en las que menos, las de carácter político, empresarial-profesional, juvenil, ambiental y de consumo.

Los motivos indicados en mayor medida entre las mujeres que nunca han formado parte de una asociación, grupo, ONG o partido político para no haber participado, son que no les gusta (24,1%), que les falta tiempo (20,3%) y la falta de interés o motivación (18,6%). Estas mujeres manifiestan en el 84,9% de los casos, que no les gustaría formar parte de ninguna asociación y entre las posibles opciones, el 57,5% indica que le gustaría pertenecer a una asociación social, el 48,4% a una asociación cultural, el 45,4% a una asociación de mujeres y el 40,4% a una asociación medioambiental (datos sobre la situación socio cultural de las mujeres en Castilla y León 2009).

Poder y toma de decisiones

La participación de la mujer española en los distintos ámbitos del poder político en los últimos años, se ha ido incrementado, si bien no de una forma progresiva. La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres proclama la consecución del llamado **principio de presencia o composición equilibrada**, tratando de asegurar una presencia significativa de ambos sexos en órganos y cargos de responsabilidad, tanto a nivel estatal como autonómico y local.

Datos del Instituto de la Mujer actualizados a 2013

Tras las últimas elecciones de 2011, el Gobierno de España tiene como representantes femeninas una vicepresidenta y tres ministras sobre un total de 13 carteras.

En el Congreso, la representación de mujeres alcanza el 36% y un 33,3% en el Senado

A nivel autonómico, los índices de representación femenina en puestos de poder, tras las elecciones de 2011, son los siguientes:

- En 12 comunidades autónomas (Andalucía, Islas Baleares, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Comunidad Valenciana, País Vasco) y en las 2 ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se iguala o se supera el porcentaje paritario del 40%.

- En las 5 restantes comunidades autónomas (Aragón, Asturias, Murcia, Navarra y La Rioja) los porcentajes de participación son inferiores al 40%, pero en el caso de las tres últimas comunidades los porcentajes son superiores al 38%.
- El parlamento autonómico con menor presencia femenina es el asturiano, con un 33,3%, mientras que el más feminizado y único parlamento que supera el 50%, es el de Castilla-La Mancha, con un 53,2% de participación.

Estudio de la FEMP sobre elecciones de 2011:

A nivel municipal: Según el estudio presentado por la Federación Española de Municipios y Provincias en su revista 'Carta local', un 32,8 por ciento de concejales en las elecciones municipales de 2011 son mujeres y, en general, son más jóvenes que sus compañeros de Corporación, y, a pesar de que tienen un nivel de estudios más elevado, ellas sólo ocupan el 15,3 por ciento de las alcaldías.

- Las elecciones de 2011, significaron otro avance en la presencia de la mujer en los ayuntamientos con respecto a legislaturas anteriores: superan el 40 % en los consistorios grandes.
- En cuanto a la edad de los ediles, el perfil se sitúa en los 45,6 años, confirmándose el aumento en la edad media que se ha venido registrando en las últimas corporaciones. En el caso de las mujeres, son más jóvenes que los hombres y mientras ellas tienen una edad media de 42,5 años, ellos tienen casi 47 años.
- Entre las concejalas también el nivel de estudios es más alto que entre los hombres; más del 40 por ciento de ellas tienen las titulaciones más altas (algo más del 30% entre ellos) y poco más del 20 por ciento no ha estudiado o sólo estudios primarios (30% entre los hombres).

Datos del Instituto de la Mujer 2011 sobre representación en empresas y órganos constitucionales e instituciones oficiales.

El porcentaje de mujeres en el conjunto de consejos de administración de las empresas que forman parte del Ibex 35 era del 7,7%, porcentaje sin duda insuficiente pero que ha experimentado un notable incremento en los últimos años. En el año 2005 este porcentaje apenas superaba el 2%.

Si tomamos como referencia el cargo ejercido, las mujeres solo están presentes en un 1,71% de las Presidencias y en un 3,46% de las Vicepresidencias.

Más elevada es la participación femenina como Consejeras (8,20%) y no existiendo en estos momentos Consejeras Secretarías.

En el año 2012, el porcentaje de mujeres al frente de los diversos órganos constitucionales ha ido evolucionando positivamente y creciendo la presencia de las mujeres.

Los incrementos más elevados de representación de mujeres se encuentran en el Consejo Económico y Social (23,33%) y en el Consejo General del Poder Judicial (35%). La participación más baja de mujeres pertenece al Tribunal de Cuentas con un 6,67%, y en la Junta Electoral Central con un 14,29%. No obstante respecto a años anteriores, se incrementa su presencia en todos los órganos. Hay que destacar que por primera vez existe una mujer ocupando el cargo de Defensora del Pueblo.

En el año 2012, el porcentaje de mujeres en el conjunto de Reales Academias era del 8,59%. Es un porcentaje bajo y ha ido creciendo poco a poco.

En dos Reales Academias, la de Doctores, Farmacia y la de Historia se supera el 10% (el 11,21%, 18,1% y el 13,89%, respectivamente). En la Real Academia Española un 12,20% y en la Real Academia de Ciencias Veterinarias un 12,5%. En el resto de las Reales Academias no se supera el 5%.

En la Real Academia de Medicina, a pesar de la feminización existente en los estudios de esta rama, la presencia femenina es muy baja con un 4,17% de mujeres, y sigue llamando la atención que no haya mujeres en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

La discriminación de las mujeres no conoce fronteras:

Los resultados de estudios, análisis, reuniones y cumbres mundiales permiten dibujar el mapa de las privaciones que actualmente marcan, en grados diferentes, la condición vital de las mujeres en el mundo, al tiempo que muestran cómo las políticas y mecanismos institucionales puestos en marcha resultan insuficientes para erradicar las injusticias que rigen las vidas de millones de mujeres, especialmente en los países más empobrecidos del mundo.

El Informe sobre Desarrollo Humano de 1995 señala que «el desarrollo humano es un proceso de ampliación de las opciones de todas las personas (...) que se convierte en injusto y discriminatorio cuando la mayoría de las

mujeres quedan excluidas de sus beneficios». Sus principales conclusiones resaltan que en ninguna sociedad las mujeres disfrutan de las mismas oportunidades que los hombres.

Si las tasas de escolarización actuales se ha mantenido, en **2015** habrá 107 millones de jóvenes **sin alfabetizar**, de los cuales **67 millones serán mujeres**. El **80% de las personas refugiadas atendidas por ACNUR a lo largo de su historia son mujeres, niñas y niños**. De los 140 millones de **jóvenes entre 15 y 24 años que no saben leer ni escribir, 86 millones son mujeres**.

En el informe 2012 de PNUD, relacionado con los objetivos del milenio, se determina que los **avances que se reflejan en el índice de paridad de géneros (IPG)**, muestran que la relación entre la tasa de matriculación de las niñas y la de los niños (que pasó de 91% en 1999 a 97% en 2010 para las regiones en desarrollo tomadas en su conjunto) se encuentra dentro de un margen de 3 puntos del 100%, que se acepta como una medida de la paridad.

El **Ayuntamiento de Valladolid**, consciente de la importante tarea que pueden desarrollar las administraciones locales en la cooperación para el desarrollo, está involucrado en la ayuda e intervención social para el desarrollo de países empobrecidos, concretando su compromiso mediante la aprobación del **I Plan de Cooperación para el desarrollo 2011-2014**.

De igual forma y en total consonancia, ha mantenido actuaciones conjuntas a través del Área de Cooperación del IV PIOMH. En 2013, de los 34 proyectos que se subvencionaron de cooperación al desarrollo, en **12 se contemplaba la perspectiva de género (35,29%)**. De estos 12, **uno de ellos** va dirigido a **mujeres como principales destinatarias**.

DIRECTRICES PARA LA ACCIÓN EN EL V PLAN DE IGUALDAD

Una vez **vistos los resultados de la evaluación del IV plan, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo, y la experiencia** que avala al Ayuntamiento de Valladolid, con más de 20 años de políticas de igualdad incorporadas en su propio funcionamiento interno, se puede sostener sin lugar a dudas que ha habido un **avance importante**, tanto a nivel interno de la propia organización como a nivel de un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la importancia de conseguir una sociedad basada en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las **actividades** que se programan no sólo en momentos puntuales sino a lo largo del año y que se han contemplado en las áreas de los diferentes planes de igualdad así lo demuestran, mediante los correspondientes planes operativos anuales, si bien hay que ser conscientes de la necesidad de que hay que seguir trabajando para mejorar la transversalidad en las diferentes áreas y la sensibilización del personal municipal hacia la aplicación de las políticas de igualdad en su actividad cotidiana.

Por otro lado, la **existencia de diversos planes municipales** que han incorporado en su entramado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Plan de Cooperación para el Desarrollo, Plan de Accesibilidad, Plan de Juventud, Plan de Infancia, Plan de Drogas, Plan de Personas Inmigrantes) favorece la aplicación del mismo en muchos más ámbitos y referidos a una población destinataria con una problemática específica, beneficiando así al conjunto de la población, a hombres y mujeres.

Es evidente que **a pesar de los logros siguen subsistiendo situaciones de discriminación** hacia las mujeres por razón de género y que el Plan de Igualdad, en este caso un V Plan, es la herramienta más idónea para seguir trabajando en aquellos ámbitos y aspectos que aún precisan transformar la realidad para que hombres y mujeres sigan teniendo las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Los objetivos más destacables de este Plan podemos resumirlos en los siguientes:

- Es necesario **incorporar la igualdad de oportunidades como principio estratégico de doble vía en la actuación municipal**: a nivel externo hacia la **ciudadanía**, y a nivel interno, proyectándola hacia su **propio personal**. A su vez, **colaborar y cooperar** con aquellas otras administraciones, entidades e instituciones que trabajen por la igualdad entre mujeres y hombres.



En nuestra ciudad, **sigue habiendo una población mayoritariamente femenina**, y teniendo en cuenta los datos que se reflejan en el diagnóstico sobre la situación en nuestra comunidad autónoma y en concreto en Valladolid, **se hace imprescindible mantener políticas de igualdad de oportunidades** para derribar los obstáculos y barreras que perpetúan la discriminación.

La **utilización de un lenguaje no sexista**, el **enfoque y la perspectiva de género**, la recogida de **datos desagregados por razón de sexo**, y los **estudios de impacto de género** son requisitos fundamentales para seguir avanzando en las políticas municipales.

- **Resulta claro que se siguen perpetuando los roles y estereotipos machistas**, de forma que **las mujeres siguen sin poder compartir las tareas del hogar de forma equitativa así como los cuidados de las personas dependientes**, estando en mayor medida más perjudicadas las que realizan también el trabajo fuera de casa, prolongándose la doble jornada. La **conciliación de la vida laboral, familiar y personal** sigue siendo por tanto, **una necesidad ineludible sobre todo para las mujeres**, ya que si bien es una responsabilidad que debe llevarse a cabo por toda la organización familiar, siguen siendo las mujeres las que desempeñan roles tradicionales de cuidado, soportando el mayor peso en este sentido, de ahí que **deben mantenerse estructuras y servicios** municipales de apoyo para lograr ese objetivo, además **de continuar con la sensibilización a hombres y mujeres sobre la corresponsabilidad**.
- Las mujeres, a pesar de constituir más de la mitad de la población, siguen estando discriminadas por razón de género, pero es obvio que entre ellas **hay determinados colectivos que requieren de apoyos más específicos** por sus especiales características que añaden nuevas circunstancias en sus vidas que favorecen la **múltiple discriminación** (discapacidad, inmigración, adicciones, prostitución, orientación sexual e identidad de género, etnia u origen racial) **existiendo programas, asociaciones y entidades** que trabajan para evitar situaciones de exclusión **con las que es preciso seguir colaborando y establecer cauces de coordinación** y cooperación por la atención que prestan de forma mucho más específica en función de las necesidades más complejas ya detectadas. Resulta, por tanto, **necesario conocer con mayor profundidad las problemáticas de las mujeres en especial situación de vulnerabilidad** ya que a la situación de discriminación en la que se hallan las mujeres por razón de género, en éstas mujeres se añaden múltiples discriminaciones, lo que se ha denominado como **interseccionalidad**.
- La **educación, la cultura y los deportes**, son ámbitos a través de los cuales se pueden transmitir **valores relacionados con la igualdad** de oportunidades y resultan fundamentales para un progreso más justo socialmente. **Es importante seguir visibilizando las aportaciones de las mujeres en todos estos ámbitos e intentar educar desde una perspectiva en la que se eliminen los roles y estereotipos**, ya que si bien te-

niendo en cuenta el diagnóstico podemos constatar que se sigue manteniendo una mayor presencia de mujeres en el ámbito educativo, que además aumenta según se avanza en el nivel de estudios, sigue pensando una visión estereotipada y de roles tradicionales en la elección de la formación superior y universitaria. **Inculcar estos valores de la igualdad desde la infancia** y mantenerlos en actividades de ocio, tiempo libre y formación a la **juventud**, son factores clave para evitar una pérdida del talento femenino.

Por otro lado, **no debemos perder de vista que las mujeres tienen menos tiempo disponible para el ocio y el tiempo libre**, lo que se visibiliza en el mayor tiempo dedicado a las tareas del hogar y cuidado de personas dependientes, **de ahí que exista en cuanto al disfrute del mismo, una mayor diferencia en perjuicio de las mujeres** respecto al tiempo dedicado al uso de las nuevas tecnologías y la práctica deportiva.

- En el ámbito de la **salud**, es importante que se lleven a cabo actividades de **formación y sensibilización** sobre hábitos saludables tanto en edades tempranas y como en aquellas situaciones que afectan con mayor frecuencia a las mujeres, por sus roles tradicionales. **A pesar de ser mayor la esperanza de vida de la mujer** frente al varón y tener unos hábitos de vida en general más saludables, **la salud** respecto a esa esperanza de vida **es peor, en el caso de las mujeres. Además las personas que ejercen el papel de cuidadoras** de las personas dependientes, **también responden a un perfil femenino** con consecuencias negativas del cuidado en sus vidas: relatan que los principales efectos son la sensación de cansancio, el deterioro de la salud y la depresión.
- Las mujeres **siguen manteniendo mayores dificultades al tener trabajos con mayor frecuencia de carácter temporal y sus salarios ser inferiores**. Es necesario seguir impulsando su **formación ocupacional**, y mantener servicios que orienten y asesoren sobre las posibilidades de las mujeres respecto al **autoempleo y las nuevas tecnologías**, apoyando nuevas opciones para el acceso al mercado de trabajo. **La situación socioeconómica en la que nos hallamos inmersos, refleja peores datos que los recogidos en el plan anterior**; sin embargo **los niveles de paro desagregados por sexo son en la actualidad similares entre mujeres y hombres** ya que la destrucción del empleo ha afectado a sectores y puestos de trabajo más masculinizados (construcción, industria, agricultura...), resultando en ese sentido, beneficiado el sector servicios, en el que la presencia femenina es mayoritaria. Por otro lado, hay que tener en cuenta que **la mayoría de contrataciones** que se realizan en estos momentos son de **carácter temporal y peor retribuidas**, siendo las mujeres más proclives, en ocasiones acuciadas por la necesidad, a aceptar estas condiciones de empleo que resultan más desfavorables.
- **Las ciudades** son el escenario de convivencia para hombres y mujeres y es preciso que contemplen las necesidades del conjunto de la población, favoreciendo la **accesibilidad y la sostenibilidad** de las mismas. **Aspectos como la conciliación, la seguridad, el medio ambiente, un desarrollo sostenible y un trans-**

porte en el medio urbano han de tenerse en cuenta desde un enfoque y perspectiva de género, lo que amplía la mirada y contribuye a una fotografía de la realidad que persigue lograr una ciudad más igualitaria y por lo tanto más vivida, favoreciendo una mayor participación de hombres y mujeres en la sociedad.

- De los datos que se pudieron observar en el diagnóstico se desprende que **las mujeres no son receptivas a pertenecer al movimiento asociativo**, y de hacerlo, escogen actividades socioculturales y bien, o son muy jóvenes, o de edades avanzadas: hay que tener en cuenta que la perpetuación de roles y el menor tiempo para dedicarlo al ocio y tiempo libre impide que se favorezca el asociacionismo durante toda la trayectoria vital de las mujeres. **Es preciso seguir fomentando la participación de las mujeres** de las asociaciones en las actividades de los barrios a través de los centros cívicos, y **favorecer su implicación en actividades contempladas en el Plan de Igualdad**. Sus **aportaciones en los órganos de participación municipal** siguen siendo imprescindibles.

Las mujeres han de participar en la vida social, económica y política, deben ser conscientes de su potencial, de ahí la necesidad de **fomentar impulsar su empoderamiento**. A pesar de los avances conseguidos, no hay paridad aún en cargos de responsabilidad de gobierno (estatal, regional o local), y en general en órganos constitucionales, reales academias y empresas que forman parte del IBEX 35.

- **La discriminación de las mujeres no conoce de fronteras ni continentes**, es imprescindible mantener una implicación también con los países en vías de desarrollo para contribuir, en la medida de lo posible, a garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres mediante actuaciones de cooperación al desarrollo y de impulso del voluntariado

El compromiso del Ayuntamiento de Valladolid con la cooperación para el desarrollo resulta evidente, aumentando sus recursos materiales, humanos y aprobando por vez primera, un Plan (I Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo) siendo consciente del **importante papel que desempeñan las mujeres en el mundo para sacar de la pobreza a sus países**, así como de su **importante participación en el mundo del voluntariado**. En todo momento se tendrá en cuenta la perspectiva de género y se seguirá valorando como criterio en la concesión de ayudas económicas.





3

MARCO
JURÍDICO

3.

MARCO JURÍDICO

El **marco jurídico** en que se fundamentan las políticas de igualdad de oportunidades incluye un **abanico muy amplio** en los diferentes ámbitos de actuación, ya sea a nivel **internacional, estatal, regional o local**.

Citaremos a continuación, algunas de las más importantes:

A nivel internacional

- **Carta de las Naciones Unidas.** (San Francisco, 26 de junio de 1945).
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,** (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer** (CEDAW), Naciones Unidas, Nueva York ,18 de diciembre de 1979. Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.
- **Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos.**
- **Conferencias Mundiales sobre las Mujeres.** Son propuestas de actuación a nivel mundial y se encuentran en el origen de otros instrumentos internacionales:

- **I Conferencia Mundial sobre las Mujeres**, celebrada en México en 1975.
- **II Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer**, celebrada en Copenhague en 1980.
- **III Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer**, celebrada en Nairobi en 1985.
- **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en Pekín del 4 al 15 de septiembre de 1995, donde se destacó la importancia de la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Se aprobó la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción para garantizar los derechos de la mujer.

• **Resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos** de Naciones Unidas (1997).

• **Conferencias de Nueva York. Revisión de la Plataforma de Acción de Pekín** de evaluación de los logros y obstáculos en el desarrollo de la Plataforma de Acción. (Asamblea General de Naciones Unidas de 10 de junio de 2000)

A nivel europeo

- **Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales** (ECHR) del Consejo de Europa. Roma, 4 de noviembre de 1950 (ratificado por España el 24 de noviembre de 1977). El artículo 14 contiene expresamente la fórmula de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.
- **III Conferencia Ministerial sobre igualdad entre mujeres y hombres** (Roma, octubre de 1993).
- **Tratado de Roma** (25 de marzo de 1957) por el que se constituye la Comunidad Económica Europea. El artículo 14 introduce el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo. El artículo 114 (antiguo 119) recoge el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como derecho a la igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.
- **Tratado de la Unión Europea**, (Maastrich, 9 de febrero de 1992), contempla en el artículo 6 que el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva.
- **Tratado de Amsterdam** (firmado el 2 de octubre de 1997 por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la UE). Modifica el artículo 6 (antiguo artículo F) del Tratado de la Unión Europea para consolidar el principio del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Introduce nuevas disposiciones relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer.

• **Tratado por el que se instituye una Constitución Europea**, acordado por el Consejo Europeo de Bruselas de 18 de junio de 2004. En relación con la igualdad de género, la Parte I, artículo 1-2 incluye la igualdad entre mujeres y hombres como un valor de la Unión y el artículo 1-3 establece que la Unión fomentará la igualdad entre mujeres y hombres.

• **Numerosas Directivas de la Unión Europea.**

• **Reglamento 806/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Cooperación al Desarrollo.** Tiene por objetivo aplicar el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas.

A nivel estatal

- **Constitución Española 1978.** El artículo 14 de nuestra Carta Magna establece: *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra circunstancia personal o social”* y artículo 9.2 *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.
- **Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.**
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**
- **Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.**
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.**
- **Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo**, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- **Real Decreto 1251/2001**, por el que se desarrolla parte de la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral.

A nivel autonómico

- **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** de Castilla y León, modificada por la Ley 7/2007. Esta Ley, en su artículo 4, hace referencia a las entidades locales al regular los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres:
 1. Para fomentar la promoción y asistencia a la mujer las Administraciones Públicas de Castilla y León llevarán a cabo una planificación de las actuaciones dirigidas a incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres...
 3. Los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León se configurarán atendiendo a la siguiente clasificación:
 - a) Planes Generales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por la Junta de Castilla y León...
 - b) Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por las Corporaciones Locales.
 - c) Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por otras entidades públicas.
 4. Las entidades públicas o privadas que desarrollen una planificación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, deberán tener en cuenta la coherencia y complementariedad con los Planes Generales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobados por la Junta de Castilla y León y con el resto de Planes de Igualdad de su ámbito territorial de actuación.
 5. Las Administraciones Públicas destinarán un porcentaje fijo de su presupuesto a la elaboración y ejecución de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- **Ley 1/2011, de 1 de marzo, de evaluación de impacto de género en Castilla y León.**
- **Decreto 171/2000**, de 13 de julio, por el que se regula el Consejo Regional de la Mujer.
- **Decreto 300/1999**, de 25 de noviembre, por el que se regula la Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- **Decreto 30/2005**, de 21 de abril, por el que se crea y regula el Observatorio de Género de Castilla y León.

- **Acuerdo 35/2013** de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018.

A nivel local

- La Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres 3/2007 se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales: define claramente los principios generales de actuación de los poderes públicos, las funciones que en materia de igualdad de mujeres y hombres corresponden a cada nivel administrativo, y se imponen a todos los poderes públicos el deber de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad de mujeres y hombres sea real y efectiva mediante la obligación de promover dicha igualdad en todas sus políticas y acciones.

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos

A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.
2. La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.
3. La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades.
4. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
5. La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.

7. La **protección de la maternidad**, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia.
8. El **establecimiento de medidas** que aseguren la **conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar** de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.
9. El **fomento de instrumentos de colaboración** entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.
10. El **fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres** en las relaciones entre particulares.
11. La **implantación de un lenguaje no sexista** en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.
12. **Todos los puntos considerados** en este artículo se promoverán e integrarán de igual manera en la **política española de cooperación internacional para el desarrollo**.

Artículo 21: Colaboración entre las administraciones públicas

1. La Administración General del Estado y las administraciones de las comunidades autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación. En el seno de la Conferencia Sectorial de la Mujer podrán adoptarse planes y programas conjuntos de actuación con esta finalidad.
2. Las **entidades locales** integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las administraciones públicas.

- **Ley 1/2003, de 3 marzo de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León**
SECCIÓN 2. COMPETENCIAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 11. Competencias en materia de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer

Las **Corporaciones Locales en el ejercicio de su derecho de autonomía** reconocido constitucionalmente **ejercerán sus competencias** en los términos establecidos en la presente Ley, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, **garantizando y fomentando la participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural**.

En todo caso, serán competencias de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes las siguientes:

1. Adoptar las medidas necesarias para el fomento de acciones positivas en favor de las mujeres de su ámbito territorial.
2. Aprobar y ejecutar en su respectivo ámbito, **Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**, velando por:
 - a) Garantizar la coordinación con la Junta de Castilla y León de acciones, programas y servicios destinados a las mujeres, a fin de optimizar los recursos existentes y asegurar su máxima eficacia y eficiencia.
 - b) Asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de Planes de las entidades locales con los Planes Generales de la Comunidad.
 - c) Desarrollar las competencias asignadas a través de la presente Ley.
 - d) Fomentar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, social, económica cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.

- **Carta Europea para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Vida Local (2006)**, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y sus asociados, firmada por el Ayuntamiento de Valladolid en 2007, establece:

Artículo 4. El compromiso público para la igualdad:

1. El/la **signatario/a** **deberá**, como representante democrático de su municipio o de su territorio, **aceptar el compromiso público y formal de aplicar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en la vida pública**, incluyendo:
 - el anuncio de la firma de esta Carta por el/la signatario/a, tras debate y ratificación de ésta por el órgano local de representación más elevada;
 - **el compromiso de aplicar las obligaciones contenidas** en esta Carta **y de rendir cuentas pública y regularmente de los progresos realizados** en el transcurso del período de aplicación del plan de acción local para la igualdad;
 - la promesa de que **el/la signatario/a y los miembros electos locales adoptarán y se conformarán a una buena conducta en materia de igualdad de géneros**.
2. El/la signatario/a utilizará su mandato democrático para incitar a las demás instituciones públicas y políticas, así como a organizaciones privadas y las de la sociedad civil, a tomar medidas que aseguren el ejercicio, en la práctica, del derecho a la igualdad de las mujeres y los hombres.

Todos estos aspectos se han tenido en cuenta en la elaboración de este V Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Valladolid (2014-2018).

A background image showing several hands of different skin tones reaching up to hold a globe. The image is overlaid with a semi-transparent blue filter.

4

PRINCIPIOS
RECTORES

4.

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que inspiran este Plan y por tanto los objetivos y las actuaciones contenidas en el mismo son los que se relacionan a continuación:

- **Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres:**

Se trata de un **principio universalmente reconocido, tutelado y amparado por el ordenamiento jurídico** internacional, europeo, estatal y regional, que ha de tenerse en cuenta en toda las actuaciones derivadas de la planificación, programación y ejecución de las políticas municipales. Este principio viene establecido por la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como por la Ley 1/2003 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la comunidad autónoma de Castilla y León.

- **Acción positiva:**

El principio de igualdad de trato y de oportunidades se alcanza mediante el diseño y la programación de las actuaciones que tienen por **finalidad derribar las barreras y obstáculos** que impiden y dificultan que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

- **Integración de la perspectiva de género:**

Para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, **es preciso que se tenga en cuenta la diferente situación de partida en cualquier ámbito de la vida cotidiana de las mujeres y los hombres**, detectando con carácter previo las situaciones de discriminación para poder planificar las medidas adecuadas que favorezcan un mayor status de igualdad, eliminando los roles y estereotipos sociales en función del sexo.

- **Transversalidad de la perspectiva de género:**

Hablamos de un principio de actuación rector e informador y que **ha de inspirar todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por las diversas concejalías, áreas y servicios municipales** que vertebran la organización municipal en el Ayuntamiento de Valladolid. Para ello es necesario una mayor formación y sensibilización en políticas de igualdad dirigida a la propia administración municipal.

• Colaboración, cooperación y coordinación:

Son **principios inspiradores de la actuación en las administraciones públicas**, y debe operar tanto a nivel interno entre los departamentos y servicios de la administración que impulsa y ejecuta el Plan, como a nivel externo entre las diversas administraciones públicas que en los diversos niveles ostentan competencias en la materia. Es un principio irrenunciable e imprescindible para abordar con éxito políticas transversales de igualdad, procediendo de este modo a ejecutarse las acciones planteadas en las distintas áreas del Plan con mayor eficacia.

• Representación equilibrada

Se trata de un principio que **pretende conseguir que las mujeres alcancen la plena ciudadanía mediante su presencia y participación en los órganos y procesos de toma de decisiones** en todos los ámbitos de la vida cotidiana, pues una vez adoptadas las mismas, afectan a las mujeres y a los hombres, siendo más fácil que se tengan en cuenta los derechos y se canalicen sus necesidades si su voz está representada.

• Eficiencia y eficacia

Teniendo en cuenta la situación económica actual, se pretende con la planificación de las acciones que configuran el contenido del presente Plan, obtener los **mejores resultados con el menor coste posible, cumpliendo con las acciones previstas:**

- observando las **competencias municipales y las prestaciones** de sus servicios,
- rentabilizando los **recursos existentes**,
- potenciando la **coordinación, colaboración y cooperación de los agentes implicados**,
- **implementándose con el resto de los planes municipales existentes y marcos estratégicos** que puedan aprobarse en un futuro durante la vigencia del V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.

• Participación ciudadana

De las mujeres y los hombres que viven en nuestra ciudad, así como de las asociaciones, organizaciones y colectivos en los que se integran, tanto en la planificación como en la ejecución y valoración de las acciones del V Plan.

• Diversidad y modernidad

- La **diversidad** implica **valorar los distintos intereses** de las mujeres y de los hombres que son diferentes entre sus iguales por su etnia, su cultura, o cualquier otra circunstancia personal que les caracterice, pero supone también valorar los intereses similares y comunes que tienen.
- La **idea de modernidad** se asocia con las ideas de innovación y progreso, **pretendiendo impulsar la creatividad y la imaginación en las propuestas** de acción para llevar a cabo las medidas o acciones que en el V Plan se contemplen, pero también fijar una estructura que garantice la participación de toda la ciudadanía en la política de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

• Corresponsabilidad ante la igualdad:

La conquista de la igualdad efectiva es una responsabilidad y un deber que nos concierne a toda la sociedad, mujeres y hombres. **El principio y el derecho a la igualdad sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo** ya está reconocido y garantizado por nuestra propia Constitución, si embargo, alcanzar la igualdad efectiva requiere un nuevo pacto o **compromiso social** en el cuál los hombres deben adquirir un mayor compromiso y protagonismo. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres **no es un "asunto de y para las mujeres"**, sino que se ha convertido en un nuevo reto, en una exigencia de una sociedad democrática y acorde con los tiempos en que vivimos.

• Empoderamiento:

los **hombres y las mujeres han de ser conscientes** de cuál es **su papel** en la actualidad, **su responsabilidad** ante la discriminación y la desigualdad. Los **roles y estereotipos** que aún perviven, que nos **afectan a hombres y mujeres** inclinando desfavorablemente la balanza en mayor perjuicio de éstas últimas, deben erradicarse y para ello, hombres y mujeres deben ser conscientes del poder de cambio social que tienen en sus manos y ejercerlo en beneficio de una sociedad más justa y más democrática en términos de igualdad.





5

MECANISMOS
DE COORDINACIÓN

5.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

La **transversalidad de la perspectiva de género** y su incorporación a todas las áreas, servicios, organismos y políticas públicas municipales, requiere de la existencia de diversos **órganos para el seguimiento** de la adecuada ejecución de las acciones que vertebran el contenido del Plan en su conjunto, así como de la **cooperación, colaboración y coordinación** de quienes hayan resultado responsables en dicha ejecución. Por otro lado, los órganos designados para el seguimiento y coordinación, tendrán en cuenta los resultados de los instrumentos que se utilicen en la evaluación continua del V Plan, con la finalidad de una mejora en la ejecución del mismo a lo largo de sus cuatro años de vigencia.

Los órganos para la elaboración, desarrollo y seguimiento del V Plan de Igualdad son:

- **Comisión Técnica de Coordinación**
- **Consejo Municipal de la Mujer**
- **Comisión Especial para la Promoción de la Mujer**

Comisión Técnica de Coordinación

Está formada por el personal técnico municipal que cada Dirección de Área designe y servirá de enlace entre dicha Dirección y los servicios o dependencias municipales que, formando parte de la misma tengan, asignada la ejecución de las acciones que por su competencia le correspondan, llevando a cabo una labor de coordinación.

La Comisión Técnica se reunirá al menos **dos veces al año** y entre sus competencias corresponderá a los/as Coordinadores/as que compongan la misma, la propuesta del Plan de acción anual que se presentará a la Comisión Especial y al Consejo Municipal de la Mujer, el seguimiento de las acciones a desarrollar y la realización de los informes de evaluación continua del desarrollo del Plan, proponiendo las acciones correctoras o sustitutorias que correspondan.

Consejo de la Mujer

Es el **órgano colegiado y complementario de naturaleza participativa y de consulta no vinculante** de la administración municipal, a través de la cual se instrumenta la participación de las asociaciones y organizaciones más representativas de intereses sociales de la mujer en las políticas municipales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Sus funciones son las siguientes:

- Prestar asesoramiento y/o consulta a la concejalía competente y a otros órganos municipales, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la relacionada con la promoción del bienestar y mejora de la calidad de vida de las mujeres en la ciudad.
- Recabar información previa petición razonada de los temas de interés para el Consejo
- Conocer los planes de actuación de las Áreas competentes en la materia, así como el seguimiento y evaluación de los programas que desarrollen dirigidos a las mujeres y a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promocionar la participación de las mujeres en la vida social de la ciudad de Valladolid, fomentando el asociacionismo, el voluntariado y la cooperación social en este ámbito de atención.
- Proponer encuentros entre las asociaciones del sector sobre asuntos de interés común en el ámbito municipal.
- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades públicas y privadas que actúan en el ámbito del Consejo.
- Proponer cuantas actuaciones vinculadas al sector propio del Consejo que, dentro de la competencia municipal, puedan redundar en una mayor calidad de atención de las mujeres y en la protección de sus derechos.
- Aquellas otras que le encomiende la Corporación.

Comisión Especial para la Promoción de la Mujer

Se trata de la **Comisión Especial delegada del Pleno** formada por todos los grupos políticos del Ayuntamiento que, a nivel municipal, tiene encomendada la función del seguimiento del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, velando para ello por el cumplimiento de todos los acuerdos que se adopten en esta materia así como de la aplicación del principio de igualdad a todas las actuaciones municipales.

En sus sesiones esta Comisión tendrá conocimiento de los planes de acción anuales, de los informes de seguimiento del Plan que presentará el equipo de gobierno, y realizará cuantas funciones sean de su competencia conforme a la legislación de régimen local.



A group of five people (three men and two women) are sitting around a table in a meeting. They are looking at a laptop screen and talking. The image has a blue overlay. A large white number '6' is positioned on the right side of the image.

6

ÁREAS DE
INTERVENCIÓN

6.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Área I

ESTRATEGIA MUNICIPAL, COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIÓN

Introducción

El escenario actual en que vivimos, nos presenta un **mundo globalizado** que necesita sin embargo, para una **mayor eficacia y eficiencia**, hacerse cargo de los problemas a nivel local. En un contexto socio político en el que cada vez existe una mayor diversidad social, dinámica y compleja, la **gobernanza en las instituciones públicas** requiere, en las sociedades modernas, la implicación de todo tipo de actores sociopolíticos, públicos y privados, así como de la adopción de **principios y estrategias** que favorezcan la participación desde una posición de igualdad de oportunidades.

Entendida la **gobernanza** como aspiración a “**un buen gobierno**”, en el ámbito de las políticas públicas, resulta ineludible el **principio de mainstreaming** y su aplicación a la acción de gobierno municipal en el conjunto de las diferentes políticas en que se constituye, para conseguir una sociedad más justa, más participativa y más democrática.

El **mainstreaming de género es la estrategia de igualdad más reciente e importante que se ha dado en la última década**. Es un fenómeno internacional, adoptado por la ONU en la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, antes de ser acogido por la Unión Europea y sus Estados miembros.

La **definición de *mainstreaming* de género** que se cita con más frecuencia en los documentos europeos es la concebida por **Mieke Verloo** como presidenta del Grupo de Personas Expertas del Consejo de Europa: *“El **mainstreaming** de género es la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos de las políticas, para que se incorpore una perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores que participan normalmente en la elaboración de las políticas (Consejo de Europa, 1998).”*

El ***mainstreaming* de género sitúa la desigualdad y la diferencia en el corazón de la teoría y la práctica social y política**, y por esa razón **debe inspirar y vertebrar la actuación municipal**, tanto en sus relaciones con otras administraciones y la ciudadanía en general, como en su política interna de recursos humanos y gestión de su personal.

Para una verdadera eficiencia y eficacia, igualmente se hace imprescindible la **cooperación administrativa** de la entidad local con el resto de las entidades territoriales. Es uno de los principios que inspiran la actuación de las administraciones públicas, y que resulta inevitable e imprescindible tener en cuenta para llevar a cabo unas actuaciones de mayor calidad (art.14.3 LO 3/2007). La coordinación y cooperación entre administraciones son prácticas comunes que procuran enriquecer el enfoque y conocimiento de las materias sobre las que se pretende actuar. El intercambio de buenas prácticas a través de la cooperación entre administraciones públicas es un aspecto ineludible hoy en día.

Los **principios generales para las políticas públicas de igualdad** previstos en la **LO 3/2007 de 22 de marzo (arts. 14 a 22)**, guiarán la actuación y la estrategia municipal que se vertebra a través de las acciones en general del Plan de Igualdad y en particular de este área de intervención.

Por último, hemos de referirnos por su singular importancia, a la **igualdad y los medios de comunicación**, ya que tienen un especial tratamiento también en la ya citada LO 3/2007, regulándose aspectos primordiales en el **Título III** de la Ley, referidos tanto a la utilización de un lenguaje no sexista, evitar cualquier forma de discriminación, y promover por parte de las administraciones públicas que los medios, ya sean de titularidad pública o privada, adopten códigos de conducta para el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivo general

Favorecer el conocimiento y la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas municipales, en sus relaciones con otras administraciones y con la ciudadanía en general.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Incorporar la perspectiva de género y aplicación del principio de igualdad de oportunidades en la actividad municipal:

- 1.1** Proporcionar formación para la aplicación del enfoque de género a quienes formen parte de la Comisión Técnica de Coordinación para facilitar y apoyar su labor.
- 1.2** Planificación transversal de las actuaciones municipales para su ejecución anual durante la vigencia del Plan, mediante la colaboración de las áreas y servicios responsables de su ejecución.
- 1.3** Diseño y desarrollo de una aplicación tecnológica destinada a la gestión, coordinación y seguimiento del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, así como para la implementación y complementariedad con el resto de planes municipales.
- 1.4** Elaboración de estudios de impacto de género en los planes, proyectos y estrategias municipales de relevancia social o económica que resulten necesarios según la normativa vigente.
- 1.5** Incorporar progresivamente en las Áreas y Servicios municipales la variable sexo en las estadísticas, estudios, encuestas o recogida de datos que lleven a cabo, así como en las actividades educativas, formativas o de participación ciudadana que promueva el ayuntamiento.
- 1.6** Realizar un curso de formación de políticas públicas de igualdad de oportunidades destinado a los cargos públicos con responsabilidad política municipal.
- 1.7** Velar por la utilización de un lenguaje no sexista tanto en la documentación municipal destinada a la ciudadanía como en los ficheros disponibles online para la realización de trámites a través de la sede electrónica.
- 1.8** Establecimiento en los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación del Ayuntamiento de Valladolid la preferencia en la adjudicación, en caso de empate, a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.



- 1.9** Inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación del Ayuntamiento de Valladolid como uno de los criterios de valoración en aquellos contratos que se considere oportuno, la presentación por los licitadores de un Plan de Igualdad específico que el licitador se comprometa a aplicar en la ejecución del contrato.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la política interna municipal de recursos humanos y gestión de su personal:

- 2.1** Inclusión en la programación para la formación continua del personal municipal que se organiza a través del Centro de Formación, de contenidos relacionados con las políticas de igualdad de oportunidades, para un mayor y mejor conocimiento de las mismas por parte de la plantilla.
- 2.2** Velar por el desarrollo del Plan de Igualdad Municipal de Oportunidades de la Empresa (PIMOE) y realizar el seguimiento de su cumplimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Colaborar y cooperar con otras administraciones, entidades e instituciones en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades:

- 3.1** Colaboración del Ayuntamiento con el resto de las administraciones públicas en las actuaciones o campañas de sensibilización que se programen.
- 3.2** Adhesión del Ayuntamiento de Valladolid a la Red Iberoamericana de Agendas Locales de Género.
- 3.3** Asistencia a jornadas, foros, encuentros, seminarios y cualesquiera otras actividades organizadas por administraciones públicas, entidades o instituciones que traten temas relacionados con las políticas de igualdad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Difundir el Plan de Igualdad y sus actuaciones para una mayor sensibilización de la población:

- 4.1** Presentación del nuevo Plan a los medios de comunicación, entidades, instituciones y ciudadanía en general, a través de una campaña publicitaria para lograr un mayor impacto social.
- 4.2** Consolidación del logotipo que identifica al Plan de Igualdad con un distintivo para que pueda ser utilizado a efectos publicitarios en todas las actividades dimanantes del mismo, en los espacios públicos y/o privados en que se realicen dichas actuaciones y por las empresas ganadoras del Premio Empresa Sensible a la Igualdad de Oportunidades.
- 4.3** Conmemoración del Día Internacional de la Mujer y difusión de la programación organizada para su celebración, favoreciendo la participación ciudadana en actividades que promuevan la igualdad de oportunidades.
- 4.4** Actualización y mejora permanente en la web municipal de las actividades que se desarrollen desde el Plan de Igualdad.
- 4.5** Utilizar las herramientas, plataformas y estrategias de las redes sociales (Facebook, Tuenti, Twitter, Flickr, LinkedIn, Youtube, Instagram, Womenalia...) para difundir las actividades municipales en materia de igualdad de oportunidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Fomentar una comunicación y lenguaje no sexista:

- 5.1** Velar por la utilización de un lenguaje e imagen no sexista en las informaciones municipales sobre el Plan de Igualdad y sus actuaciones.
- 5.2** Inclusión de herramientas *online* en la web municipal para facilitar la utilización de un lenguaje no sexista por el personal municipal.
- 5.3** Firma de un protocolo con los medios locales para velar por un tratamiento no sexista en la información que se transmita a la población.



- 5.4 Realización de una jornada o seminario sobre los medios de comunicación y la perspectiva de género.
- 5.5 Facilitar un mayor conocimiento por los medios de comunicación de las actividades que se llevan a cabo desde el Plan de Igualdad mediante su continua difusión.

Área 2

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Introducción

La **conciliación** de la vida laboral, familiar y personal **ha pasado de ser** hace apenas dos décadas, **una aspiración y una meta a alcanzar, a convertirse en una necesidad social**, ya que la falta de conciliación impide, fundamentalmente a las mujeres, desarrollarse a nivel laboral y personal.

A pesar de los esfuerzos destinados a educar y sensibilizar a los hombres acerca de la necesidad de compartir y corresponsabilizarse con las diferentes tareas domésticas, **se perpetúan los roles y estereotipos** de forma que se sigue considerando, socialmente, que es la **mujer** la que tiene que asumir el **doblo papel de mujer trabajadora-mujer cuidadora**, lo que conlleva de forma implícita e irremediable para las mujeres una disposición mucho menor en los usos de los tiempos para su dedicación a las actividades de ocio y tiempo libre.

Es necesario que tanto **administraciones públicas como empresas privadas (L.O 3/2007)** arbitren medidas que faciliten a las mujeres y a los hombres que lo precisen, **servicios e infraestructuras** que permitan la conciliación, por ser la única forma de poder evitar los graves perjuicios que se derivan de los conflictos que supone la falta de medios para poder conciliar.

Hay estudios que nos muestran cómo estos conflictos tienen **consecuencias negativas tanto para los trabajadores y trabajadoras como para la empresa**, entre las que se pueden citar: insatisfacción laboral, disminución del rendimiento, elevación de las tasas de absentismo, plantillas desmotivadas, pérdida de personas cualificadas, baja de la productividad...

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral responde a la necesidad de resolver los conflictos que afectan a las personas, a las empresas, a la familia y a todo el entorno social. Una **actitud sensible** de las organizaciones hacia este problema supone el desarrollo de una nueva política y gestión de los recursos humanos. Se trata de poner en marcha acciones sociales, institucionales y empresariales cuyo objetivo es el desarrollo de una sociedad más igualitaria y justa. Es un modo de organizar el entorno laboral para que facilite a hombres y mujeres la realización del trabajo y de sus responsabilidades personales y familiares. **Conciliar no supone trabajar menos, sino de forma diferente.**

La **LO 7/2003**, determina como **uno de los criterios generales de actuación de los poderes públicos, en su art. 14: “El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia”.**

Los centros de trabajo pueden **facilitar medidas** a su personal para **conciliar de varias formas**: horario flexible, jornadas reducidas, jornadas comprimidas, teletrabajo, escuelas infantiles, desarrollo de servicios para el cuidado de las personas dependientes, etc.

Objetivo General

Favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la ciudad de Valladolid.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Ofrecer recursos e infraestructuras a la población para facilitar la conciliación:

- 1.1 Mantenimiento de plazas en las escuelas municipales infantiles para la atención de menores.
- 1.2 Mantenimiento del servicio de canguros en sus diversas modalidades y las becas de guardería para el cuidado de menores y personas mayores.
- 1.3 Mantenimiento de unidades de estancias diurnas para mayores.
- 1.4 Mantenimiento de servicios de respiro familiar para personas en situación de dependencia familiar a través del Centro Integrado para la Dependencia.

- 1.5 Colaboración con la Junta de Castilla y León con el Programa Concilia en los centros educativos municipales durante los periodos no lectivos siempre que la Junta lo solicite.
- 1.6 Organización de talleres en los centros cívicos para niños y niñas en los periodos no lectivos, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral de sus progenitores.
- 1.7 Programación de campamentos y campus de día a través de la Fundación Municipal de Deportes en periodos no lectivos, incluyendo en la planificación de sus actividades, el fomento de relaciones y de la práctica deportiva desde la igualdad de oportunidades entre los chicos y las chicas, facilitando el material de apoyo sobre la materia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Sensibilizar, informar y formar acerca de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y las medidas existentes para favorecerla:

- 2.1 Apoyar iniciativas de entidades, colectivos o asociaciones que tengan como finalidad promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las tareas domésticas y en especial en el cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad mediante subvenciones en los sectores de igualdad, infancia, juventud, personas mayores, accesibilidad e inmigración.
- 2.2 Sensibilizar y formar acerca de la corresponsabilidad en el módulo de igualdad de oportunidades en la educación de personas adultas.
- 2.3 Fomentar la corresponsabilidad desde las actividades que se programen de formación a personas cuidadoras de familiares de personas con dependencia.
- 2.4 Organizar cursos o actividades que promuevan la corresponsabilidad entre la juventud.
- 2.5 Planificación de jornadas, cursos y/o talleres, directamente o en colaboración con otras administraciones, asociaciones o entidades favoreciendo el conocimiento y formación acerca de los valores de las nuevas masculinidades.
- 2.6 Información y difusión de las medidas de conciliación así como de los derechos, permisos y beneficios relacionados con la paternidad y maternidad mediante inserción de enlaces en la web de igualdad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Facilitar la conciliación y promover la corresponsabilidad a nivel municipal:

- 3.1 Facilitar que la formación continua del personal municipal se realice dentro del horario laboral, al menos un 60% de su horario lectivo, para compatibilizar la vida laboral y familiar.

Área 3

Mujeres en situación de especial vulnerabilidad

Introducción

A pesar de las reformas legales, la discriminación de las mujeres sigue subsistiendo en nuestra sociedad. **La desigualdad resulta más difícil de erradicar en el caso de aquellas** que no sólo se encuentran en situación de discriminación por razón del género sino que además, por su particular conexión entre el género y factores como la etnia, la edad, el estatus socioeconómico, la orientación sexual, la diversidad funcional, la localización geográfica, el nivel educativo o modelos de socialización en el país de origen, se trata de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

La discriminación múltiple (también denominada interseccionalidad) en la que se hallan inmersas las lleva a la exclusión social, que más allá de problemas económicos y laborales, supone el debilitamiento de los apoyos y redes sociales de las personas y las familias; la incidencia en la salud, psíquica y física; carencias educativas y de formación profesional; la dificultad en el acceso a los recursos básicos como la vivienda; la incapacidad de incidir en los círculos de toma de decisiones. En definitiva, **la exclusión dificulta el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía.**

La prostitución cercena de forma radical la libertad sexual de la mujer, acercándola a otras problemáticas asociadas con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal. El acceso para este sector de la población a recursos económicos, culturales y sociales se ve mermado, al formar parte de la economía sumergida.

Si bien y con carácter general la extensión del **uso de drogas** en la población de 15-64 años es bastante mayor en los hombres que **en las mujeres**, el estudio "El consumo de alcohol y otras drogas entre las mujeres" (2007) del Instituto de la Mujer, indica que son más consumidoras que los hombres de tranquilizantes e hipnóticos. Las mu-

jeros drogodependientes suelen presentar una menor cualificación profesional y experiencia, lo que dificulta aún más sus posibilidades de acceso y mantenimiento en el mercado laboral.

La brecha de género se perpetúa hasta el final de la vida: las situaciones de discriminación vividas por estas mujeres durante su juventud se multiplican cuando llegan a la vejez. **Las mujeres mayores** viven solas con más frecuencia que los hombres, tienen ingresos más bajos, sufren, en mayor medida, enfermedades y trastornos crónicos y tienen peor percepción subjetiva de su salud y calidad de vida, y se dan más situaciones de discapacidad y dependencia.

Las **mujeres inmigrantes y las pertenecientes a minorías étnicas** añaden a la discriminación por razón del género aquellas que derivan de sus culturas, asumiendo, incluso fuera de sus países, los roles y estereotipos de las sociedades de procedencia.

Esto mismo sucede en el **ámbito de la discapacidad:** los datos procedentes de distintos censos, encuestas y de los estudios existentes, prueban que las mujeres discapacitadas, se encuentran en una situación de enorme desventaja social, económica, educativa y profesional.

La **orientación sexual** es una característica que tanto en mujeres como en hombres facilita situaciones de discriminación por desigualdad en el trato con respecto a la heterosexualidad, pudiendo sufrir múltiples abusos por su condición, por tener una orientación sexual diferente.

Objetivo general

Mejorar las condiciones de vida y de igualdad de oportunidades entre las mujeres con riesgo de exclusión social por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Realizar actividades, proyectos o programas directamente o en colaboración con otras entidades que favorezcan un mejor conocimiento de sus problemáticas así como la atención de las mismas:

- 1.1** Colaborar mediante la firma de convenios con entidades que trabajen con mujeres de colectivos en especial riesgo de discriminación o múltiple discriminación.

- 1.2** Fomentar el trabajo con mujeres de colectivos en especial riesgo de exclusión a través de la convocatoria de subvenciones de especial interés en el sector de igualdad.
- 1.3** Desarrollar proyectos para el apoyo y animación de mujeres especialmente vulnerables y o en riesgo de exclusión a través de los grupos de mujeres de CEAS, incluyendo entre sus objetivos la igualdad de oportunidades y su empoderamiento.
- 1.4** Inclusión del principio de igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en las actividades formativas que se programen destinadas a profesionales que trabajen con mujeres especialmente vulnerables (Plan de Inmigración, Plan sobre Drogas, Plan de Accesibilidad).
- 1.5** Organización de jornadas sobre mujeres vulnerables y discriminación para un mayor conocimiento de las problemáticas que se plantean y su abordaje.
- 1.6.** Impulso, creación y constitución de una comisión para la coordinación y mutuo conocimiento de las asociaciones, entidades e instituciones que trabajan con colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
- 1.7** Colaboración con asociaciones o entidades relacionadas con la defensa de la libertad de las personas en su orientación sexual, favoreciendo la igualdad de trato y no discriminación por razón de género.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Impulsar medidas que favorezcan la integración social y laboral de estas mujeres:

- 2.1** Mantener a través de VIVA el acceso prioritario de mujeres con problemática específica a viviendas de promoción pública municipal siempre que reúnan los requisitos para ello.
- 2.2** Priorizar en las acciones formativas de alternancia de formación y empleo, a aquellas mujeres que cumplan con los requisitos y tengan hijos/as a cargo o sean especialmente vulnerables (mujeres inmigrantes, de etnia gitana, explotación sexual, mujeres con discapacidad o mujeres víctimas de violencia de género).



- 2.3 Realizar o colaborar con campañas de sensibilización acerca de la situación de mujeres migrantes, mujeres de etnia gitana, mujeres con discapacidad, mujeres prostituidas, mujeres con problemas de drogodependencia, mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales.
- 2.4 Elaboración de un estudio sobre las mujeres explotadas sexualmente en nuestra ciudad, incluyendo la variable de identidad de género, así como el diseño de actuaciones pertinentes que intenten paliar esta grave problemática.

Área 4

Educación, Cultura, Juventud y Deportes

La **educación en valores de igualdad de oportunidades y de trato** se posiciona como una de las piezas clave para seguir avanzando socialmente. Se trata de una educación basada en la no discriminación por razón de sexo, de género y en definitiva, de respeto hacia los derechos humanos, uno de los pilares de las sociedades democráticas y característica intrínseca de los Estados de Bienestar.

La **infancia y juventud son etapas fundamentales** para el desarrollo psicoafectivo de las personas y en ella se tejen los mimbres sobre los que se forjará su personalidad y la forma de entender sus relaciones en la sociedad, de ahí la **importancia de impartir talleres y realizar actividades** tanto en el ámbito de los centros educativos como en aquellos otros que se programen con carácter y utilizados por la Juventud en los que **se tenga en cuenta la perspectiva de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género**, un aspecto que según revela el **Informe de la Juventud en España 2012** les resulta de **bastante interés**.

Uno de los **ámbitos a explorar es el de las actividades deportivas**. Los **últimos juegos olímpicos** que se han disputado en Londres, han demostrado cómo **las mujeres pueden triunfar en disciplinas y ámbitos deportivos** en los cuales han estado **subrepresentadas** e incluso han sido **siempre campos deportivos masculinizados**.

Las **políticas de igualdad en el deporte y la visibilización de las victorias de las mujeres** en cualquiera de sus especialidades, pueden servir de aliciente a muchas niñas y jóvenes para tomar la decisión de practicar deporte y no dejarse **influir en su elección**, más que **por sus habilidades y aptitudes, dejando a un lado los estereotipos y convicciones sociales**.

Igualmente importante es visibilizar el trabajo que llevan desarrollando las **mujeres en el campo de la cultura**, en cualquiera de sus manifestaciones (literatura, escultura, pintura, fotografía, artes escénicas...); es mucho más difícil que consigan proyección profesional sin el apoyo de las instituciones y entidades públicas, sobre todo en aquellos campos en los que tradicionalmente han venido destacando los hombres.

En este sentido, la **Fundación Municipal de Cultura ha realizado grandes esfuerzos por colaborar con las políticas de igualdad en la programación** que se lleva a cabo desde la misma desde una **doble vertiente**: por un lado, incluyendo **actividades** en las que la protagonista o protagonistas son las mujeres (bien como sujeto activo o bien como sujeto pasivo) y por otro teniendo en cuenta el enfoque de género **a lo largo de todo el año**, con especial énfasis durante la celebración del Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional contra la Violencia de Género.

Los **arts. 24 a 26 de la LO 3/2007** proclaman la aplicación del **principio de igualdad de oportunidades en el ámbito educativo y de la creación y producción artística e intelectual**.

Objetivo General

Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, cultural, de ocio juvenil y deportivo mediante una programación de actividades no estereotipada que favorezca una participación más igualitaria de la población en nuestra ciudad.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Educar en valores de igualdad de oportunidades a través de talleres y actividades destinadas al alumnado y AMPAS:

- 1.1 Impartir talleres relacionados con la igualdad para el alumnado de infantil, primaria, secundaria y bachiller.
- 1.2 Impartir talleres relacionados con la educación y transmisión de valores de igualdad y no discriminación por razón de género a las AMPAS.
- 1.3 Tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades en la programación de las actividades que se desarrollen desde las escuelas infantiles municipales.

- 1.4 Mantener el módulo de igualdad de oportunidades en los cursos de Educación de Personas Adultas.
- 1.5 Incluir la perspectiva y enfoque de género en todos los talleres que se incluyan en el Programa Municipal de Actividades Educativas, ya estén destinados al alumnado o a las AMPAS de los centros educativos de la ciudad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Fomentar la igualdad de oportunidades en la convivencia entre los niños y las niñas, en la participación infantil y en el conocimiento de sus derechos desde la óptica de la igualdad de oportunidades:

- 2.1 Fomentar, en la medida de lo posible, la participación paritaria en la composición del Consejo Municipal de la Infancia.
- 2.2 Utilizar un lenguaje e imagen no sexista en las campañas de difusión que se impulsen para la realización de actividades desde el Plan de Infancia.
- 2.3 Realizar talleres de animación a la lectura entre los niños y niñas teniendo en cuenta los valores de la igualdad de oportunidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Fomentar la participación de las mujeres en la cultura y el apoyo a la investigación que visibilicen aportaciones y protagonismo de las mujeres:

- 3.1 Incluir en la programación de la Fundación Municipal de Cultura actividades para la promoción de las mujeres, con independencia de la actividad artística o cultural de que se trate a lo largo del año y en especial coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- 3.2 Colaborar con el Centro de Documentación de la Mujer para facilitar la consulta e investigación sobre materias relacionadas con las políticas de igualdad y el género.
- 3.3 Poner en valor la aportación de las mujeres a lo largo de la historia en las acciones de la promoción de la ciudad llevadas a cabo por la oficina de turismo (publicaciones, rutas turísticas, etc...)

- 3.4 Organizar y colaborar en actividades desde los centros cívicos para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que contemplen la igualdad de oportunidades así como el impulso de la participación de hombres y mujeres en las mismas.
- 3.5 Estudiar la viabilidad de incluir un ciclo o sección en la programación de la Seminci sobre la participación y contribución de las mujeres en el cine nacional e internacional, incluyéndolo si fuera posible, para un mejor conocimiento de la aportación de las mujeres en este ámbito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Realización de actividades destinadas a la juventud con perspectiva de género y favoreciendo la igualdad de oportunidades:

- 4.1 Realizar la programación de ocio promoviendo actitudes no sexistas y favoreciendo la participación de las chicas jóvenes en las actividades de mayor presencia masculina y a la inversa.
- 4.2 Organizar actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que promuevan las políticas de igualdad de oportunidades entre la juventud.
- 4.3 Incluir la igualdad de oportunidades y los valores de la nueva masculinidad en los bloques de contenidos de los cursos que se impartan desde la Escuela Municipal de Formación y Animación Juvenil.
- 4.4 Organización de un curso online sobre igualdad de oportunidades en el empleo juvenil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Realización de actividades que fomenten la igualdad de oportunidades dirigidas a promover la participación de la ciudadanía en las mismas:

- 5.1 Organización de un rally fotográfico que haga reflexionar a sus participantes sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



- 5.2 Realización de una Exposición Fotográfica itinerante, que muestre valores relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para su visita en centros cívicos, centros educativos y Espacio Joven.
- 5.3 Participación en la Feria del Libro mediante un stand que promueva la lectura como forma de interiorizar el pensamiento y la reflexión sobre la igualdad de oportunidades.
- 5.4 Celebración de talleres de animación dirigidos a la sensibilización y formación de la población infantil y juvenil durante la Feria del Libro, fomentando el conocimiento de lecturas recomendadas sobre el principio de igualdad de oportunidades y de trato.
- 5.5 Convocatoria de un concurso de cuentos para fomentar valores relacionados con la igualdad de oportunidades, destinados a la población infantil, juvenil y adulta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

Apoyar la aplicación del principio de la igualdad de oportunidades en la práctica deportiva impulsada por el Ayuntamiento y en colaboración la Fundación Municipal de Deportes:

- 6.1 Adhesión del Ayuntamiento de Valladolid al Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte presentado por el Consejo Superior de Deportes.
- 6.2 Difusión del Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte en todas las instalaciones deportivas de la FMD mediante un panel conteniendo dicho manifiesto.
- 6.3 Inclusión de un módulo de igualdad de oportunidades en la formación de monitores/as y arbitraje deportivo de la ciudad durante toda la vigencia del plan.
- 6.4 Promoción del deporte en la ciudad mediante una publicidad que tenga en cuenta una imagen no sexista y que promueva la participación de la mujer en el deporte.
- 6.5 Divulgación a través de la web de la FMD de material y documentación relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el Deporte, para una mayor sensibilización de estas políticas públicas en el ámbito deportivo.

Área 5

Salud y calidad de vida

Hasta hace apenas una década, existía un **desconocimiento generalizado de la situación de la salud de las mujeres en general**, pues los estudios existentes se centraban en aquellas **patologías específicas** de las mujeres por los factores biológicos derivados de la propia condición femenina (enfermedades relacionadas con la mama y en estrecha vinculación con la reproducción) o en las **diversas etapas** relacionadas con las **modificaciones hormonales** (menstruación, embarazo y menopausia).

En la actualidad sabemos que las enfermedades que más aquejan a hombres y mujeres **no sólo vienen determinadas por el sexo**, sino que también están relacionadas con los roles y estereotipos sociales.

El género es uno de los determinantes de un estado de salud equitativo que interactúa con las diferencias biológicas y los factores sociales. Esto afecta a la situación en la que las mujeres y los hombres acceden y controlan los recursos y al desarrollo del proceso personal y necesario de toma de decisiones para proteger la propia salud.

El papel de la mujer como cuidadora de las personas dependientes, con independencia de que tengan un trabajo productivo fuera del hogar, implican **consecuencias negativas a nivel de salud y bienestar en las mujeres**, ya que ellas mismas relatan que los principales efectos son la sensación de cansancio, el deterioro de la salud y la depresión.

Objetivo general

Mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres mediante la información y la prevención, e integrar la perspectiva de género promoviendo conductas y hábitos saludables.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Impulso de actuaciones para un mayor conocimiento de las enfermedades que afectan a las mujeres de forma específica, así como de las estrategias necesarias para su control y prevención:

- 1.1 Incluir la variable sexo en todos aquellos estudios y encuestas sobre salud que se realicen al propio personal municipal.

- 1.2 Apoyo técnico y económico a asociaciones de autoayuda que desarrollen su labor en el ámbito de la prevención y tratamiento de enfermedades que afectan especialmente a las mujeres.
- 1.3 Llevar a cabo actividades dirigidas a mujeres cuidadoras de personas dependientes para mejorar su situación respecto al estrés y ansiedad que producen estos cuidados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Impartición de talleres en el ámbito educativo con perspectiva de género para la promoción de una vida saludable:

- 2.1 Realización de talleres con perspectiva de género y carácter preventivo en el ámbito escolar relacionados con los hábitos para una vida saludable, la prevención en materia de drogodependencia.
- 2.2 Realización de talleres con perspectiva de género y carácter preventivo destinados a las AMPAS, relacionados con la prevención de drogodependencias.

Área 6

Formación y empleo

En una situación de crisis económica y financiera como la que en estos momentos actuales padecemos no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial, el **empleo** se convierte en un **bien preciado y escaso**; si tenemos en cuenta las estadísticas, **en un primer momento** pudimos observar cómo el paro y los despidos por expedientes de regulación, reducciones de plantilla, quiebras o cierres empresariales...étc, **afectaron en mayor medida a los hombres** porque se producían en sectores como la **construcción o la industria**, donde la presencia masculina es mayoritaria.

Sin embargo, y **a medida que la crisis se acrecienta, el desempleo repercute en las mujeres de forma especial**, si bien es cierto que en el caso de aquellas que cuentan con formación universitaria, el impacto, por el momento, está siendo menor y que en momentos coyunturales, las tasas de paro pueden llegar a ser similares.

Esta crisis puede producir un estancamiento en su inserción laboral, ya que en el ámbito del empleo existe todavía una enorme discrepancia entre la situación de hombres y mujeres tanto desde un punto de vista retributivo como desde el tipo de trabajo.

Resulta por tanto de vital importancia **continuar con la formación de las mujeres en ámbitos y sectores de subrepresentación teniendo en cuenta los yacimientos de empleo, seguir fomentando sus habilidades** de liderazgo, sus conocimientos en el manejo de las **nuevas tecnologías**, así como su **capacidad y espíritu de emprendimiento**, y por otro lado, mantener el **reconocimiento de los esfuerzos de aquellas empresas** que impulsan medidas en sus centros de trabajo para favorecer la igualdad de oportunidades entre sus trabajadores y trabajadoras.

Las actuaciones municipales a través de la Concejalía competente en materia de igualdad y la Agencia de Innovación y Desarrollo **pretenden cumplir con esos objetivos**, a sabiendas que el desempleo es un **grave problema** que excede a las posibilidades competenciales del ayuntamiento, por tratarse de una situación no sólo de carácter económico y financiero sino también de carácter social y estructural.

Objetivo general

Fomentar el acceso al empleo, la formación y promoción laboral de las mujeres en el municipio para mejorar y potenciar la presencia femenina y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Conocer la situación de la mujer respecto de su inserción laboral y favorecer su formación:

- 1.1 Publicación de boletines que tengan en cuenta la situación y problemática laboral de la mujer en nuestra ciudad.
- 1.2 Inclusión, siempre que sea posible en todos los cursos de formación, promovidos por el Centro de Formación para el Empleo de un módulo sobre igualdad de oportunidades.
- 1.3 Inclusión en todos los proyectos de creación de empresas que promueva la Agencia de Innovación de un módulo sobre igualdad de oportunidades.
- 1.4 Programación por el Centro de Formación para el Empleo de acciones formativas favoreciendo el acceso de las mujeres en sectores de subrepresentación.
- 1.5 Puesta a disposición de la infraestructura municipal (Centro para la Difusión Tecnológica), para la impartición de acciones formativas dirigidas a mujeres y/o asociaciones de mujeres relacionadas con las nuevas tecnologías.

- 1.6 Facilitar servicios de canguros en todas las acciones formativas a aquellas mujeres cuyo apoyo sea preciso para garantizar su formación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Impulsar la iniciativa emprendedora de las mujeres:

- 2.1 Asesoramiento e impulso para la promoción de la opción del autoempleo entre las mujeres por la Agencia de Innovación.
- 2.2 Fomentar la creación de empresas de base tecnológica y social a través de la Agencia de Innovación, impulsando la participación de las mujeres.
- 2.3 Informar la creación de redes o foros entre mujeres emprendedoras para favorecer su empoderamiento y liderazgo.
- 2.4 Fomentar acciones formativas sobre liderazgo, coaching, inteligencia emocional y habilidades directivas destinadas a mujeres emprendedoras, con perspectiva de género y formación en igualdad de oportunidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Reconocer los esfuerzos de las empresas privadas en políticas de igualdad:

- 3.1 Convocar el Premio Empresa Sensible a la Igualdad de Oportunidades.
- 3.2 Valorar en las contrataciones municipales de obras, suministros y servicios, las experiencias empresariales en materia de igualdad de oportunidades.

Área 7

Urbanismo y medios de transporte

El **espacio urbano** es un **elemento dinámico y activo** que **puede contribuir a acrecentar la desigualdad, o por el contrario favorecer la integración social**: las relaciones de convivencia, la sensación de seguridad o de identidad, se pueden fomentar desde el urbanismo y el diseño urbano.

Un buen barrio, **una ciudad bien pensada desde la planificación con criterios de equidad, desarrollo sostenible y accesibilidad**, puede facilitar mucho la vida de cada día y así como las diversas actividades y actuaciones de sus habitantes en su vida cotidiana.

Es por ello por lo que, desde las políticas de igualdad **se considera imprescindible integrar la perspectiva de género** para convertir el **espacio de la ciudad** en una herramienta estratégica para favorecer la igualdad entre los hombres y las mujeres, mejorando en definitiva la calidad de vida de la ciudadanía.

El **diseño de las ciudades** debe abrirse paso a un **nuevo espacio** donde los **derechos básicos de las personas con independencia de su sexo, edad, raza o condición física estén garantizados**.

La **LO 3/2007** para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** (art.31), **La Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local**, elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y sus asociados y **suscrita por el Ayuntamiento en 2007** (arts.19, 21 y 24 a 26) y la propia legislación urbanística **—L.5/99 de Urbanismo de Castilla y León** (art. 4.b.6)— incluyen como uno de sus principios inspiradores la igualdad de trato y de oportunidades.

Objetivo general

Favorecer la accesibilidad y sostenibilidad para una mejora de la calidad de vida de la población en nuestra ciudad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Incluir la perspectiva de género y la participación de las mujeres en el diseño de la ciudad:

- 1.1 Inclusión de la perspectiva de género y del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad urbanística tanto a nivel de planeamiento como de gestión.

- 1.2 Incrementar las acciones formativas encaminadas a la incorporación de la perspectiva de género en planes urbanísticos y proyectos para el personal técnico encargado de su elaboración y supervisión.
- 1.3 Inclusión de talleres en las actividades dirigidas a los centros educativos de primaria y secundaria para la participación del alumnado en el conocimiento y diseño de la ciudad, su barrio y sus espacios públicos, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- 1.4 Elaborar un mapa de riesgos de la ciudad para llevar a cabo una intervención y estrategias urbanísticas específicas que mejoren la seguridad de sus habitantes y en especial de las mujeres, adoptándose también aquellas medidas que garanticen desde el diseño urbanos que los futuros desarrollos urbanísticos sean seguros, evitando nuevos espacios susceptibles de provocar situaciones de riesgo.
- 1.5 Asegurar una iluminación adecuada en los viales de la ciudad, especialmente en calles poco transitadas o en los nuevos desarrollos hasta su consolidación.
- 1.6 Potenciar desde el diseño urbano una adecuada distribución de usos que garanticen la conciliación familiar y la optimización en los desplazamientos.
- 1.7 Visibilización de las aportaciones de las mujeres en cualquier ámbito (histórico, artístico, social, económico, político...) mediante la ubicación de esculturas, placas de reconocimiento u homenaje o bien la designación de calles, plazas, edificios, instalaciones o infraestructuras urbanísticas de nuestra ciudad con nombre de mujer para un mayor conocimiento de su contribución al avance de nuestra sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Facilitar la movilidad de la población y de las mujeres en particular:

- 2.1 Llevar a cabo las actuaciones del Plan de Accesibilidad que redunden en una mejora urbanística que favorezca una mayor calidad de vida de la ciudadanía y en particular de las mujeres.
- 2.2 Introducción de mejoras en la señalización, iluminación e información sobre servicios y horarios en marquesinas y paradas de autobuses urbanos, a través de sistemas visuales y sonoros.
- 2.3 Realización y difusión de un estudio con perspectiva de género sobre la utilización, los horarios y los recorridos más frecuentes del transporte público, incluyendo un apartado sobre las conexiones con hospitales y grandes superficies.

OBJETIVO 3

Fomentar desde el servicio de transporte público municipal, una cultura de la comunicación que favorezca la igualdad y evite la discriminación:

- 3.1 Facilitar los medios para que las personas que utilicen los autobuses urbanos puedan denunciar o aportar sugerencias sobre cualquier trato discriminatorio relacionado con la igualdad de oportunidades de que sean objeto o bien presencien en la utilización del transporte público.
- 3.2 Difundir una imagen de respeto con la igualdad entre los sexos y de oportunidades entre mujeres y hombres en la publicidad del transporte público.

Área 8

Asociacionismo y participación ciudadana

A lo largo de la historia el papel de las mujeres se ha visto relegado al ámbito de lo privado, de lo doméstico, soportando situaciones de discriminación en cuanto a oportunidades de desarrollo, en sus derechos civiles y democráticos.

El asociacionismo, la participación política y social, constituyen una expresión de pluralismo y democracia.

No cabe duda de que en este mundo cada vez más globalizado e interconectado, la clave del éxito reside en la utilización de todos los recursos sociales y económicos sin exclusión, y los conocimientos y aportaciones de las mujeres, el enfoque y la perspectiva de género deben tenerse en cuenta en cualesquiera de los procesos y actuaciones de los ámbitos de poder y decisión.

El asociacionismo de las mujeres y su participación social, se han convertido desde finales de los años 80, en un motor de cambio importante para la sociedad en lo referente al conocimiento de las reivindicaciones y situación de discriminación de las mujeres, llegando a conseguir que las políticas de igualdad de trato y de oportunidades formaran parte de las agendas públicas, y por tanto, desde las administraciones se emprendiese el camino para erradicar los obstáculos y barreras que impiden en todos los ámbitos de la vida cotidiana, alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El **intercambio de ideas y sinergias, la colaboración y cooperación entre las asociaciones de mujeres y los poderes públicos**, se convierte en un paradigma imprescindible para la **planificación, gestión y actuación** en este ámbito.

Este Plan se quiere comprometer, a través del Área de Asociacionismo y participación Ciudadana, a trabajar en el cumplimiento de los objetivos para la erradicación de las desigualdades entre géneros mediante diferentes actuaciones dirigidas **a conseguir el empoderamiento de las mujeres**, fortaleciendo su posición social, económica y política con el fin de eliminar las relaciones de poder existentes todavía entre los hombres y las mujeres, avanzando hacia una ciudad en la que respetando las diferencias, se garantice la igualdad de derechos para toda la ciudadanía.

Objetivo general

Promover una participación activa de hombres y mujeres en la vida política y social en el municipio de Valladolid.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Facilitar la difusión del Plan de igualdad y el conocimiento de las actuaciones que del mismo se derivan:

- 1.1** Impulsar la participación ciudadana y del tejido asociativo en la valoración continua y retroalimentación del V Plan Municipal de Igualdad, a través del Consejo Municipal de la Mujer.
- 1.2** Difusión del nuevo Plan y de sus actuaciones al tejido asociativo y a la ciudadanía de Valladolid, así como durante toda la vigencia del mismo.
- 1.3** Información y seguimiento de las actuaciones mediante la elaboración del programa transversal de acción anual y de los informes de nivel de ejecución que formarán parte del Orden del Día del Consejo Municipal de la Mujer.
- 1.4** Colocación del logotipo del Plan de Igualdad en los centros cívicos o cualesquiera otros espacios públicos municipales que colaboren en la programación de las actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Promocionar la participación de las mujeres y el tejido asociativo en la programación de actividades y su realización, así como en los órganos de consulta, asesoramiento y participación de carácter municipal:

- 2.1** Fomentar la participación de las mujeres en los diversos ámbitos (educativo, cultural, artístico, solidario, social...) a través los centros cívicos.
- 2.2** Favorecer desde los Consejos Sociales el desarrollo de actividades y la participación de las asociaciones de mujeres pertenecientes al mismo.
- 2.3** Apoyar las inquietudes artísticas de las mujeres mediante el programa anual de exposiciones de los centros cívicos.
- 2.4** Favorecer la utilización de espacios en los centros cívicos para el desarrollo de actividades a las asociaciones que impulsen actividades para la promoción de la igualdad.
- 2.5** Procurar la representación paritaria en la composición de los órganos de consulta, asesoramiento y participación ciudadana de carácter municipal, aumentando así la presencia de las mujeres en la toma de decisiones.
- 2.6** Organización anual de una jornada destinada a las asociaciones de mujeres de la ciudad sobre temas relacionados con la igualdad de oportunidades, que sirva para establecer un foro de debate y reflexión, favoreciendo el encuentro y conocimiento entre las mujeres de las diferentes asociaciones.
- 2.7** Recoger y colgar material en la web de igualdad relacionado con el empoderamiento de las mujeres, para mejorar la autoconciencia e identidad de género intentando favorecer en mayor medida su participación social.



OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Fomentar la implicación de las asociaciones y entidades colaboradoras en la ejecución del plan de igualdad:

- 3.1** Apoyo técnico y económico mediante la convocatoria de subvenciones a proyectos que cumplan con actuaciones u objetivos contemplados en el Plan de igualdad.
- 3.2** Colocación de un distintivo con el logotipo del Plan de Igualdad en asociaciones, centros privados u otro tipo de entidades colaboradoras que lleven a cabo la realización de actuaciones contempladas en los objetivos del Plan y hayan obtenido para ello subvenciones en las correspondientes convocatorias.

Área 9

Cooperación al desarrollo y voluntariado

Las **políticas del ayuntamiento en materia de cooperación al desarrollo** se han venido materializando fundamentalmente a través de **subvenciones, campañas de sensibilización y programas de cooperación técnica**.

Teniendo en cuenta que en la cooperación al desarrollo **las mujeres siguen estando en una situación de especial vulnerabilidad y múltiple discriminación, se actúa desde una doble vía:** colaborando y financiando **actuaciones que específicamente van destinadas** a mejorar la situación de las **mujeres, y aquellas otras** en las que no son como población específica las destinatarias, pero **se contempla en los proyectos la perspectiva y el enfoque de género** en congruencia con las acciones previstas en el Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La Cooperación al Desarrollo requiere la existencia tanto de **profesionales como de personal voluntario para la acción solidaria**, pero el voluntariado puede desarrollarse en otros campos muy diversos. El Ayuntamiento de Valladolid trabaja en acciones de voluntariado con la perspectiva de género. Un estudio sobre la percepción y actitudes hacia el voluntariado en Castilla y León (Junta de Castilla y León. 2008), respecto al perfil del voluntariado castellano leonés, constata que el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres, dedicando tiempos más cortos, y especialmente entre semana, al contrario que los hombres, que se implican más los fines de semana.

Es pues **necesaria la coordinación e implementación entre los planes** municipales destinados a **la Cooperación al Desarrollo, al Voluntariado y a la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** para una **gestión óptima y eficaz** de las actuaciones previstas.

Objetivo general

Inclusión de la perspectiva de género en todas las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo y de voluntariado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Incorporar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de la cooperación al desarrollo en el Ayuntamiento de Valladolid:

- 1.1** Inclusión de un nuevo área de gestión y un módulo de formación en el programa de Cooperación Técnica destinado a las pasantías para el alumnado municipalista iberoamericano, bajo el título "Políticas Públicas de Igualdad en la Administración Local".
- 1.2** Establecimiento de los mecanismos oportunos para apoyar proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen la perspectiva de género.
- 1.3** Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen la perspectiva de género.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Sensibilizar a la ciudadanía sobre la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres en países empobrecidos o en vías de desarrollo:

- 2.1** Información y sensibilización a la ciudadanía sobre aspectos de género y desarrollo.
- 2.2** Programación de cursos o jornadas relacionados con la cooperación al desarrollo desde una perspectiva de género.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Promover la formación de las ONG en estrategias para incorporar la perspectiva de género en los proyectos de cooperación al desarrollo:

- 3.1** Programación de acciones de formación a las ONG en estrategias para incorporar la perspectiva de género en los proyectos de cooperación al desarrollo.

3.2 Colaborar con las ONG facilitando espacios a través de los centros cívicos para divulgación de actividades y exposiciones relacionadas con la situación de discriminación de las mujeres en el mundo así como de la cooperación al desarrollo desde una perspectiva de género.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Integrar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Voluntariado y Solidaridad del Ayuntamiento:

- 4.1** Promover la sensibilización de la ciudadanía hacia el voluntariado teniendo en cuenta un enfoque de género.
- 4.2** Información y sensibilización sobre los valores del voluntariado, incluyendo la perspectiva de género, al alumnado y profesorado de centros educativos.
- 4.3** Facilitar la participación juvenil en programas de voluntariado así como su formación a través de la EMAT, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género.
- 4.4** Inclusión en la formación del voluntariado municipal de un módulo sobre las políticas de igualdad.
- 4.5** Fomentar el voluntariado de los hombres mayores en las tareas de cuidado de las personas dependientes.





7

TEMPORALIZACIÓN
Y PRESUPUESTO

7

TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

La **temporalización para la ejecución de este Plan** se acometerá **conforme a los planes de acción anuales** que se establezcan y que serán presentados para su información y conocimiento ante los órganos de coordinación y seguimiento del mismo (Consejo Municipal de la Mujer, Comisión Especial para la promoción de la Mujer y Comisión Técnica de Coordinación).

Los medios económicos necesarios para el desarrollo del Plan serán los previstos anualmente en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de las medidas que éste comprenda.

El presupuesto podrá variar anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria y de las modificaciones que puedan sufrir las acciones previstas.



8

EVALUACIÓN
SEGUIMIENTO

8

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El **Plan de Igualdad** es una **herramienta estratégica** que persigue, como última finalidad, la mejora de la situación de discriminación de la que se parte en el momento de su elaboración, mediante el cumplimiento de los objetivos que en el mismo se contemplan y a través de la ejecución de las diferentes acciones en las que se vertebra.

Teniendo en cuenta el periodo de vigencia del Plan, es **necesario el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones según los planes de acción anuales**. Se pretende con ello una mejora continua y lograr la mayor eficacia en las actuaciones previstas, utilizando los indicadores descritos en cada una de las acciones positivas.

Respecto al **seguimiento del Plan**, se requiere la elaboración de informes anuales en los que se dará cuenta del nivel de la ejecución de las acciones, elevándose a los órganos municipales que corresponda.

La **evaluación** se llevará a cabo en dos fases:

- 1) Mediante informes anuales que permitan introducir la flexibilidad y corrección que se precise en las actuaciones para una mayor eficacia e impacto del Plan.
- 2) A través de un informe final que valore la ejecución llevada a cabo en los cuatro años de vigencia del Plan, el cual incorporará un informe de evaluación externa.

En la evaluación **se utilizarán técnicas cuantitativas y cualitativas**, y en todo caso se medirá: el grado de ejecución (qué se ha hecho), el grado de transversalidad (quién lo ha hecho), el proceso de ejecución y la gestión municipal (cómo se ha hecho) y qué se ha logrado (grado de incidencia).

9

ACCIONES, ÓRGANOS RESPONSABLES
E INDICADORES

9

ACCIONES, ÓRGANOS RESPONSABLES E INDICADORES

Plan de actuación

V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2014-2018

Áreas de actuación, objetivos, acciones positivas, órganos responsables e indicadores de ejecución

1. Área de estrategia municipal, cooperación administrativa y comunicación
2. Área de conciliación de la vida laboral, familiar y personal
3. Área de mujeres en situación de especial vulnerabilidad
4. Área de educación, cultura, juventud y deportes
5. Área de salud y calidad de vida
6. Área de formación y empleo
7. Área de urbanismo y medios de transporte
8. Área de asociacionismo y participación ciudadana
9. Área de cooperación al desarrollo y voluntariado

I. ÁREA DE ESTRATEGIA MUNICIPAL, COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIÓN

Objetivo General: Favorecer el conocimiento y la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas municipales, en sus relaciones con otras administraciones y con la ciudadanía en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Incorporar la perspectiva de género y aplicación del principio de igualdad de oportunidades en la actividad municipal:	Acción 1.1. Proporcionar formación para la aplicación del enfoque de género a quienes formen parte de la Comisión Técnica de Coordinación para facilitar y apoyar su labor.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº cursos o jornadas de formación impartidas. Nº de áreas implicadas. Nº de servicios municipales participantes en la formación.
	Acción 1.2. Planificación transversal de las actuaciones municipales para su ejecución anual durante la vigencia del Plan, mediante la colaboración de las áreas y servicios responsables de su ejecución.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de áreas colaboradoras presentes en la planificación. Nº de servicios responsables en la ejecución.
	Acción 1.3. Diseño y desarrollo de una aplicación tecnológica destinada a la gestión, coordinación y seguimiento del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, así como para la implementación y complementariedad con el resto de Planes municipales.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de planes implementados y complementados con la aplicación tecnológica.
	Acción 1.4. Elaboración de estudios de impacto de género en los planes, proyectos y estrategias municipales de relevancia social o económica que resulten necesarios según la normativa vigente.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de estudios de impacto de género elaborados
	Acción 1.5. Incorporar progresivamente en las áreas y servicios municipales, la variable sexo en las estadísticas, estudios, encuestas o recogida de datos que lleven a cabo, así como en las actividades educativas, formativas o de participación ciudadana que promueva el ayuntamiento.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas TODAS LAS ÁREAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	Nº de estudios, estadísticas, encuestas o recogida de datos que incorporan la variable sexo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Incorporar la perspectiva de género y aplicación del principio de igualdad de oportunidades en la actividad municipal:	Acción 1.6. Realizar un curso de formación de políticas públicas de igualdad de oportunidades destinado a los cargos con responsabilidad política municipal.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas ÁREA DE PRESIDENCIA	Nº contenidos incluidos en la formación Nº de asistentes Grado de satisfacción
	Acción 1.7. Velar por la utilización de un lenguaje no sexista tanto en la documentación municipal destinada a la ciudadanía como en los ficheros disponibles online para la realización de trámites a través de la sede electrónica.	TODAS LAS ÁREAS MUNICIPALES	Nº de documentos revisados Nº de ficheros on line modificados Nº de servicios implicados
	Acción 1.8. Establecimiento en los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación del Ayuntamiento de Valladolid la preferencia en la adjudicación, en caso empate, a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.	TODAS LAS ÁREAS MUNICIPALES SECRETARÍA GENERAL	Nº de pliegos con cláusulas establecidas Nº de adjudicaciones realizadas en que se ha aplicado la preferencia
	Acción 1.9. Inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación del Ayuntamiento de Valladolid como uno de los criterios de valoración en aquellos contratos que se considere oportuno, la presentación por los licitadores de un Plan de Igualdad específico que el licitador se comprometa a aplicar en la ejecución del contrato.	TODAS LAS ÁREAS MUNICIPALES SECRETARÍA GENERAL	Nº de contratos con la cláusula de valoración incluida Nº de adjudicaciones realizadas en que se ha aplicado la valoración establecida en la cláusula

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 2 Aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la política interna municipal de recursos humanos y gestión de su personal:	Acción 2.1. Inclusión en la programación para la formación continua del personal municipal que se organiza a través del Centro de Formación, de contenidos relacionados con las políticas de igualdad de oportunidades, para un mayor y mejor conocimiento de las mismas por parte de la plantilla.	ÁREA DE PRESIDENCIA (CFP)	Nº cursos realizados con contenidos de igualdad Nº de personas formadas en estos contenidos (datos desagregados por sexo)
	Acción 2.2. Velar por el desarrollo del Plan de Igualdad Municipal de Oportunidades de la Empresa (PIMOE) y realizar el seguimiento de su cumplimiento.	ÁREA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Nº actuaciones de sensibilización realizadas. Nº de casos atendidos Nº de expedientes instruidos
Objetivo 3 Colaborar y cooperar con otras administraciones, entidades e instituciones en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades:	Acción 3.1. Colaboración del Ayuntamiento con el resto de las administraciones públicas en las actuaciones o campañas de sensibilización que se programen.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de actuaciones realizadas en colaboración Nº de administraciones implicadas
	Acción 3.2. Adhesión del Ayuntamiento de Valladolid a la Red Iberoamericana de Agendas Locales de Género.	ALCALDÍA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de países participantes Nº de compromisos adquiridos
	Acción 3.3. Asistencia a Jornadas, foros, encuentros, seminarios y cualesquiera otras actividades organizadas por administraciones públicas, entidades o instituciones que traten temas relacionados con las políticas de igualdad.	TODAS LAS ÁREAS MUNICIPALES	Nº de jornadas, asistencias, foros a los que se asiste Nº de entidades, administraciones públicas o instituciones implicadas
Objetivo 4 Difundir el Plan de Igualdad y sus actuaciones para una mayor sensibilización de la población:	Acción 4.1 Presentación del nuevo Plan a los medios de comunicación, entidades, instituciones y ciudadanía en general, a través de una campaña publicitaria para lograr un mayor impacto social.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de presentaciones realizadas Nº de ejemplares difundidos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 4 Difundir el Plan de Igualdad y sus actuaciones para una mayor sensibilización de la población:	Acción 4.2. Consolidación del logotipo que identifica al Plan de Igualdad con un distintivo para que pueda ser utilizado a efectos publicitarios en todas las actividades dimanantes del mismo, en los espacios públicos y/o privados en que se realicen dichas actuaciones y por las empresas ganadoras del Premio Empresa Sensible a la Igualdad de Oportunidades.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de espacios que utilizan el logo Nº de empresas que utilizan el logo
	Acción 4.3. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer y difusión de la programación organizada para su celebración, favoreciendo la participación ciudadana en actividades que promuevan la igualdad de oportunidades.	ALCALDIA ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS	Nº de actividades programadas Nº de áreas implicadas Nº de asistentes a las actividades programadas
	Acción 4.4. Actualización y mejora permanente en la web municipal de las actividades que se desarrollen desde el Plan de Igualdad.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de actualizaciones Nº de contenidos
	Acción 4.5 Utilizar las herramientas, plataformas y estrategias de las redes sociales (Facebook, Tuenti, Twitter, Flickr, LinkedIn, Youtube, Instagram, Womenalia...) para difundir las actividades municipales en materia de igualdad de oportunidades.	ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS	Nº de herramientas utilizadas Nº de actividades municipales difundidas
	Objetivo 5 Fomentar una comunicación y lenguaje no sexista:	Acción 5.1. Velar por la utilización de un lenguaje e imagen no sexista en las informaciones municipales sobre el Plan de Igualdad y sus actuaciones.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas
Acción 5.2. Inclusión de herramientas online en la web municipal para facilitar la utilización de un lenguaje no sexista por el personal municipal.		ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de herramientas incluídas Nº de herramientas utilizadas Nº de servicios que las usan

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 5 Fomentar una comunicación y lenguaje no sexista:	Acción 5.3. Firma de un protocolo con los medios locales para velar por un tratamiento no sexista en la información que se transmita a la población.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas ÁREAS MUNICIPALES IMPLICADAS	Nº de medios locales firmantes Nº de compromisos firmados
	Acción 5.4. Realización de una Jornada o Seminario sobre los medios de comunicación y la perspectiva de género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de ponentes Nº de temas abordados Nº de participantes (desagregados por razón de sexo)
	Acción 5.5. Facilitar un mayor conocimiento por los medios de comunicación de las actividades que se llevan a cabo desde el Plan de Igualdad mediante su continua difusión.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de difusiones realizadas Nº de actuaciones difundidas Nº de medios a los que se difunden las actividades

2. ÁREA DE CONCILIACIÓN DE VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Objetivo General: Favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la ciudad de Valladolid.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Ofrecer recursos e infraestructuras a la población para facilitar la conciliación:	Acción 1.1. Mantenimiento de plazas en las escuelas municipales infantiles para la atención de menores.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA Y EMPLEO	Nº de plazas que se n Nº de escuelas infantiles con las que se cuenta
	Acción 1.2. Mantenimiento del servicio de canguros en sus diversas modalidades y las becas de guardería para el cuidado de menores y personas mayores.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de servicios prestados a menores Nº de servicios prestados a mayores Nº de servicios prestados a colectivos Nº de menores beneficiados Nº de mayores beneficiados
	Acción 1.3. Mantenimiento de unidades de estancias diurnas para mayores.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de Unidades de Estancias Diurnas mantenidas Nº de estancias ocupadas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Ofrecer recursos e infraestructuras a la población para facilitar la conciliación:	Acción 1.4. Mantenimiento de servicios de respiro familiar para personas en situación de dependencia familiar a través del Centro Integrado para la Dependencia.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de servicios mantenidos Nº deservicios de mandados
	Acción 1.5. Colaboración con la Junta de Castilla y León con el Programa Concilia en los centros educativos municipales durante los periodos no lectivos siempre que la Junta lo solicite.	ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Nº de centros educativos implicados Nº de plazas solicitadas Nº de plazas concedidas
	Acción 1.6. Organización de talleres en los centros cívicos para niños y niñas en los periodos no lectivos, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral de sus progenitores.	ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Nº de talleres organizados Nº de centros cívicos implicados Nº de participantes en los talleres (desagregados por sexo)
	Acción 1.7. Programación de campamentos y campus de día a través de la Fundación Municipal de Deportes en periodos no lectivos, incluyendo en la planificación de sus actividades, el fomento de relaciones y de la práctica deportiva desde la igualdad de oportunidades entre los chicos y las chicas, facilitando el material de apoyo sobre la materia.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	Nº de campamentos organizados Nº de Campus de Día Nº de participantes en los campamentos (desagregados por sexo) Nº de participantes en Campus de Día (desagregados por sexo)
Objetivo 2 Sensibilizar, informar y formar acerca de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y las medidas existentes para favorecerla:	Acción 2.1. Apoyar iniciativas de entidades, colectivos o asociaciones que tengan como finalidad promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las tareas domésticas y en especial en el cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad mediante subvenciones en los sectores de igualdad, infancia, juventud, personas mayores, accesibilidad e inmigración.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº iniciativas financiadas Nº de entidades, colectivos o asociaciones beneficiada Nº de sectores implicados

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 2 Sensibilizar, informar y formar acerca de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y las medidas existentes para favorecerla:	Acción 2.2.- Sensibilizar y formar acerca de la corresponsabilidad en el módulo de igualdad de oportunidades en la educación de personas adultas.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA Y EMPLEO	Nº de actividades de sensibilización realizadas Nº de personas sensibilizadas (datos desagregados por sexo)
	Acción 2.3.- Fomentar la corresponsabilidad a través de las actividades que se programen de formación a personas cuidadoras de familiares de personas con dependencia.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de actividades de formación programadas Nº de personas formadas (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 2.4.- Organizar cursos o actividades que promuevan la corresponsabilidad entre la juventud.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA Y EMPLEO	Nº de cursos o actividades promovidas Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 2.5.- Planificación de jornadas, cursos y/o talleres, directamente o en colaboración con otras administraciones, asociaciones o entidades favoreciendo el conocimiento y formación acerca de los valores de las nuevas masculinidades.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de jornadas, cursos talleres Nº de administraciones, asociaciones o entidades implicadas Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 2.6.- Información y difusión de las medidas de conciliación así como de los derechos, permisos y beneficios relacionados con la paternidad y maternidad mediante inserción de enlaces en la web de igualdad.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de enlaces insertados Nº de informaciones recogidas
Objetivo 3 Facilitar la conciliación y promover la corresponsabilidad a nivel municipal:	Acción 3.1. Facilitar que la formación continua del personal municipal se realice dentro del horario laboral, al menos un 60% de su horario lectivo, para compatibilizar la vida laboral y familiar.	ÁREA DE PRESIDENCIA CENTRO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL	Nº de medidas y fórmulas adoptadas Nº de formaciones impartidas Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)

3. MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

Objetivo general: Mejorar las condiciones de vida y de igualdad de oportunidades entre las mujeres con riesgo de exclusión social por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Realizar actividades, proyectos o programas directamente o en colaboración con otras entidades que favorezcan un mejor conocimiento de sus problemáticas así como la atención de las mismas:	Acción 1.1. Colaborar mediante la firma de convenios con entidades que trabajen con mujeres de colectivos en especial riesgo de discriminación o múltiple discriminación.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de convenios firmados Nº de entidades que suscriben convenios Nº de mujeres beneficiadas por los convenios
	Acción 1.2. Fomentar el trabajo con mujeres de colectivos en especial riesgo de exclusión a través de la convocatoria de subvenciones de especial interés en el sector de igualdad.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº iniciativas financiadas Nº de entidades, colectivos o asociaciones beneficiada Nº de sectores implicados
	Acción 1.3. Desarrollar proyectos para el apoyo y animación de mujeres especialmente vulnerables y o en riesgo de exclusión a través de los CEAS, incluyendo entre sus objetivos la igualdad de oportunidades y su empoderamiento.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de proyectos desarrollados Nº grupos de mujeres de CEAS Nº de mujeres beneficiadas
	Acción 1.4. Inclusión del principio de igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en las actividades formativas que se programen destinadas a profesionales que trabajen con mujeres especialmente vulnerables (Plan de Inmigración, Plan sobre Drogas, Plan de Accesibilidad).	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de actividades formativas con inclusión principio de igualdad Nº de planes implicados Nº de profesionales formados (datos desagregados por razón de ssexo)
	Acción 1.5. Organización de jornadas sobre mujeres vulnerables y discriminación para un mayor conocimiento de las problemáticas que se plantean y su abordaje.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de jornadas realizadas Nº de problemáticas abordadas Nº de asistentes (desagregados por razón de sexo)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Realizar actividades, proyectos o programas directamente o en colaboración con otras entidades que favorezcan un mejor conocimiento de sus problemáticas así como la atención de las mismas:	Acción 1.6. Impulso, creación y constitución de una comisión para la coordinación y mutuo conocimiento de las asociaciones, entidades e instituciones que trabajan con colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de entidades, asociaciones e instituciones que forman la comisión Nº de recursos y/o servicios implicados Nº de reuniones celebradas
	Acción 1.7. Colaboración con asociaciones o entidades relacionadas con la defensa de la libertad de las personas en su orientación sexual, favoreciendo la igualdad de trato y no discriminación por razón de género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de colaboraciones realizadas Nº de entidades implicadas Nº de actuaciones realizadas Nº de personas beneficiadas por las actuaciones (desagregadas por razón de sexo) Nº de personas participantes en las mismas (desagregadas por razón de sexo)
Objetivo 2 Impulsar medidas que favorezcan la integración social y laboral de estas mujeres:	Acción 2.1. Mantener a través de VIVA el acceso prioritario de mujeres con problemática específica a viviendas de promoción pública municipal siempre que reúnan los requisitos para ello.	ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA VIVA	Nº de viviendas disponibles para estas problemáticas Nº de mujeres beneficiadas
	Acción 2.2. Priorizar en las acciones formativas de alternancia de formación y empleo a aquellas mujeres que cumplan con los requisitos y tengan hijos/as a cargo o sean especialmente vulnerables (mujeres inmigrantes, de etnia gitana, explotación sexual, mujeres con discapacidad o mujeres víctimas de violencia de género).	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº de acciones formativas con requisitos de prioridad Nº de mujeres vulnerables beneficiadas
	Acción 2.3. Realizar o colaborar con campañas de sensibilización acerca de la situación de mujeres migrantes, mujeres de etnia gitana, mujeres con discapacidad, mujeres prostituidas, mujeres con problemas de drogodependencia, mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de campañas de sensibilización realizadas Nº de entidades, instituciones y/o asociaciones implicadas Nº de colectivos objeto de las campañas de sensibilización

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 2 Impulsar medidas que favorezcan la integración social y laboral de estas mujeres:	Acción 2.4. Elaboración de un estudio sobre las mujeres explotadas sexualmente en nuestra ciudad, incluyendo la variable de identidad de género, así como el diseño de actuaciones pertinentes que intenten paliar esta grave problemática.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de actuaciones diseñadas Nº de actuaciones ejecutadas Nº de mujeres acogidas a las actuaciones diseñadas

4. EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Objetivo general: Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, cultural, de ocio juvenil y deportivo mediante una programación de actividades no estereotipada que favorezca una participación más igualitaria de la población en nuestra ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Educar en valores de igualdad de oportunidades a través de talleres y actividades destinadas al alumnado y AMPAS:	Acción 1.1. Impartir talleres relacionados con la igualdad para el alumnado de infantil, primaria, secundaria y bachiller.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de talleres impartidos Nº de centros educativos implicados Nº de participantes en los talleres (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 1.2. Impartir talleres relacionados con la educación y transmisión de valores de igualdad y no discriminación por razón de género a las AMPAS.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº talleres impartidos Nº de AMPAS implicadas Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 1.3. Tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades en la programación de las actividades que se desarrollen desde las Escuelas Infantiles Municipales.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº actividades desarrolladas Nº de Escuelas Infantiles implicadas Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 1.4. Mantener el módulo de igualdad de oportunidades en los cursos de Educación de Personas Adultas.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº de cursos de personas adultas implicados Nº de participantes formados (datos desagregados por razón de sexo)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Educar en valores de igualdad de oportunidades a través de talleres y actividades destinadas al alumnado y AMPAS:	Acción 1.5. Incluir la perspectiva y enfoque de género en todos los talleres que se incluyan en el Programa Municipal de Actividades Educativas ya estén destinados al alumnado o a las AMPAS de los centros educativos de la ciudad.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de talleres que incluyen la perspectiva y enfoque de género Nº de centros implicados Nº participantes en las actividades educativas (datos desagregados por razón de sexo)
Objetivo 2 Fomentar la igualdad de oportunidades en la convivencia entre los niños y las niñas, en la participación infantil y en el conocimiento de sus derechos desde la óptica de la igualdad de oportunidades:	Acción 2.1. Fomentar, en la medida de lo posible, la participación paritaria en la composición del Consejo Municipal de la Infancia.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de niños con representación en el Consejo Nº de niñas con representación en el Consejo
	Acción 2.2. Utilizar un lenguaje e imagen no sexista en las campañas de difusión que se impulsen para la realización de actividades desde el Plan de Infancia.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de campañas de difusión realizadas Nº de formatos utilizados
	Acción 2.3. Realizar talleres de animación a la lectura entre los niños y niñas teniendo en cuenta los valores de la igualdad de oportunidades.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Nº talleres organizados Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)
Objetivo 3 Fomentar la participación de las mujeres en la cultura y el apoyo a la investigación que visibilicen aportaciones y protagonismo de las mujeres:	Acción 3.1. Incluir en la programación de la Fundación Municipal de Cultura actividades para la promoción de las mujeres, con independencia de la actividad artística o cultural de que se trate a lo largo del año y en especial coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.	ÁREA DE CULTURA, COMERCIO Y TURISMO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	Nº de representaciones culturales realizadas Nº modalidades artísticas Nº de asistentes a las actividades culturales (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 3.2. Colaborar con el Centro de Documentación de la Mujer para facilitar la consulta e investigación sobre materias relacionadas con las políticas de igualdad y el género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de consultas realizadas Nº de préstamos Nº de personas atendidas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 3 Fomentar la participación de las mujeres en la cultura y el apoyo a la investigación que visibilicen aportaciones y protagonismo de las mujeres:	Acción 3.3. Poner en valor la aportación de las mujeres a lo largo de la historia en las acciones de la promoción de la ciudad llevadas a cabo por la oficina de turismo (publicaciones, rutas turísticas, etc)	ÁREA DE CULTURA, COMERCIO Y TURISMO: SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO	Nº de actuaciones en las que estos criterios se hayan tenido en cuenta de modo explícito Nº de mujeres célebres que se hayan destacado de manera especial
	Acción 3.4. Organizar y colaborar en actividades desde los centros cívicos para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que contemplen la igualdad de oportunidades así como el impulso de la participación de hombres y mujeres en las mismas.	ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Nº de actividades programadas Nº de centros cívicos implicados Nº de participantes y/o asistentes a las actividades
	Acción 3.5. Estudiar la viabilidad de incluir un ciclo o sección en la programación de la Seminci sobre la participación y contribución de las mujeres en el cine nacional e internacional, incluyéndolo si fuera posible, para un mejor conocimiento de la aportación de las mujeres en este ámbito.	ÁREA DE CULTURA, COMERCIO Y TURISMO SEMINCI	Nº de películas proyectadas Nº de actrices presentes en las mismas Nº de directoras Nº de guionistas
Objetivo 4 Realización de actividades destinadas a la juventud con perspectiva de género y favoreciendo la igualdad de oportunidades:	Acción 4.1. Realizar la programación de ocio promoviendo actitudes no sexistas y favoreciendo la participación de las chicas jóvenes en las actividades de mayor presencia masculina y a la inversa.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº actividades organizados Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 4.2. Organizar actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que promuevan las políticas de igualdad de oportunidades entre la juventud.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº de actuaciones realizadas Nº de asistentes (datos desagregados por razón de sexo)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 4 Realización de actividades destinadas a la juventud con perspectiva de género y favoreciendo la igualdad de oportunidades:	Acción 4.3. Incluir la igualdad de oportunidades y los valores de la nueva masculinidad en los bloques de contenidos de los cursos que se imparten desde la Escuela Municipal de Formación y Animación Juvenil.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº de cursos ofertados/realizados Nº de personas formadas (desagregados por razón de sexo)
	Acción 4.4. Organización de un curso online sobre igualdad de oportunidades en el empleo juvenil.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº de participantes (desagregados por razón de sexo) Nº de contenidos impartidos
Objetivo 5 Realización de actividades que fomenten la igualdad de oportunidades dirigidas a promover la participación de la ciudadanía en las mismas:	Acción 5.1. Organización de un rally fotográfico que haga reflexionar a sus participantes sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de participantes (desagregados por razón de sexo) Nº de colaboradores externos Nº de fotografías presentadas Nº de fotografías que presentan obras Nº votos on-line
	Acción 5.2. Realización de una exposición fotográfica itinerante que muestre valores relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para su visita en centros cívicos, centros educativos y Espacio Joven.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de fotografías que componen la exposición Nº de fotografías que participan Nº de centros cívicos recorridos Nº visitantes exposición
	Acción 5.3. Participación en la Feria del Libro mediante un stand que promueva la lectura como forma de interiorizar el pensamiento y la reflexión sobre la igualdad de oportunidades.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de libros presentados en el stand Nº de visitantes Nº de personas asesoradas o atendidas (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 5.4. Celebración de talleres de animación dirigidos a la sensibilización y formación de la población infantil y juvenil durante la Feria del Libro, fomentando el conocimiento de lecturas recomendadas sobre el principio de igualdad de oportunidades y de trato.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de talleres realizados Nº de lecturas utilizadas Nº de participantes (desagregados por sexo)
	Acción 5.5. Convocatoria de un con-		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 5 Realización de actividades que fomenten la igualdad de oportunidades dirigidas a promover la participación de la ciudadanía en las mismas:	curso de cuentos para fomentar valores relacionados con la igualdad de oportunidades, destinados a la población infantil, juvenil y adulta.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de participantes (desagregados por razón de sexo) Nº de cuentos presentados Nº de cuentos premiados
	Objetivo 6 Apoyar la aplicación del principio de la igualdad de oportunidades en la práctica deportiva impulsada por el Ayuntamiento y en colaboración la Fundación Municipal de Deportes:	Acción 6.1. Adhesión del Ayuntamiento de Valladolid al Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte presentado por el Consejo Superior de Deportes.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas
	Acción 6.2. Difusión del Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte en todas las instalaciones deportivas de la FMD mediante un panel conteniendo dicho manifiesto.	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	Nº de instalaciones deportivas implicadas
	Acción 6.3. Inclusión de un módulo de igualdad de oportunidades en la formación de monitores/as y arbitraje deportivo de la ciudad durante toda la vigencia del plan.	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de contenidos relacionados con la igualdad de oportunidades Nº de cursos impartidos Nº de participantes desagregados por razón de sexo
	Acción 6.4. Promoción del deporte en la ciudad mediante una publicidad que tenga en cuenta una imagen no sexista y que promueva la participación de la mujer en el deporte.	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	Nº actuaciones deportivas publicitadas con una imagen no sexista Nº de disciplinas deportivas publicitadas Nº de soportes publicitarios en los que se han difundido
	Acción 6.5. Divulgación a través de la web de la FMD de material y documentación relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el Deporte, para una mayor sensibilización de estas políticas públicas en el ámbito deportivo.	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de materiales y documentos incluidos en la web de la FMD Nº de enlaces proporcionados en relación con la igualdad y el deporte

5. SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Objetivo general: Mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres mediante la información y la prevención, e integrar la perspectiva de género promoviendo conductas y hábitos saludables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Impulso de actuaciones para un mayor conocimiento de las enfermedades que afectan a las mujeres de forma específica, así como de las estrategias necesarias para su control y prevención:	Acción 1.1. Incluir la variable sexo en todos aquellos estudios y encuestas sobre salud que se realicen al propio personal municipal.	ÁREA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Nº de estudio o encuestas realizadas Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 1.2. Apoyo técnico y económico a asociaciones de autoayuda que desarrollen su labor en el ámbito de la prevención y tratamiento de enfermedades que afectan especialmente a las mujeres.	ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Nº de subvenciones concedidas Nº de entidades o asociaciones subvencionadas
Objetivo 2 Impartición de talleres en el ámbito educativo con perspectiva de género para la promoción de una vida saludable:	Acción 1.3. Llevar a cabo actividades dirigidas a mujeres cuidadoras de personas dependientes para mejorar su situación respecto al estrés y ansiedad que producen estos cuidados.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de actividades realizadas Nº de mujeres participantes en las mismas
	Acción 2.1. Realización de talleres con perspectiva de género y carácter preventivo en el ámbito escolar relacionados con los hábitos para una vida saludable, la prevención en materia de drogodependencia.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Nº de talleres impartidos Nº de centros escolares implicados Nº de participantes en los talleres (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 2.2. Realización de talleres con perspectiva de género y carácter preventivo destinados a las AMPAS, relacionados con la prevención de drogodependencias.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de talleres impartidos Nº de AMPAS implicadas Nº de participantes en los talleres (datos desagregados por razón de sexo)

6. FORMACIÓN Y EMPLEO

Objetivo general: Fomentar el acceso al empleo, la formación y promoción laboral de las mujeres en el municipio para mejorar y potenciar la presencia femenina y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Conocer la situación de la mujer respecto de su inserción laboral y favorecer su formación:	Acción 1.1. Publicación de boletines que tengan en cuenta la situación y problemática laboral de la mujer en nuestra ciudad.	ÁREA DE PRESIDENCIA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Nº boletines publicados Nº de parámetros contemplados Nº de fuentes consultadas
	Acción 1.2. Inclusión siempre que sea posible en todos los cursos de formación promovidos por el Centro de Formación para el personal, de un módulo sobre igualdad de oportunidades.	ÁREA DE PRESIDENCIA (CFP)	Nº de cursos impartidos Nº de contenidos sobre igualdad de oportunidades contemplados
	Acción 1.3. Inclusión en todos los proyectos de creación de empresas que promueva la Agencia de Innovación de un módulo sobre igualdad de oportunidades.	ÁREA DE PRESIDENCIA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Nº de proyectos promovidos Nº de módulos contemplados Nº de participantes formados (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 1.4. Programación por el Centro de Formación para el Empleo de acciones formativas favoreciendo el acceso de las mujeres en sectores de subrepresentación.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº de acciones formativas programadas Nº de sectores de subrepresentación contemplados Nº de mujeres formadas
	Acción 1.5. Puesta a disposición de la infraestructura municipal (Centro para la Difusión Tecnológica), para la impartición de acciones formativas dirigidas a mujeres y/o asociaciones de mujeres relacionadas con las nuevas tecnologías.	ÁREA DE PRESIDENCIA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de acciones formativas contempladas Nº de herramientas tecnológicas impartidas Nº de mujeres formadas
	Acción 1.6. Facilitar servicios de canguros en todas las acciones formativas a aquellas mujeres cuyo apoyo sea preciso para garantizar su formación.	ÁREA DE PRESIDENCIA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y FORMACIÓN	Nº de servicios de canguros facilitados Nº de personas beneficiadas (datos desagregados por razón de sexo)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 2 Impulsar la iniciativa emprendedora de las mujeres:	Acción 2.1. Asesoramiento e impulso para la promoción de la opción del autoempleo entre las mujeres por la Agencia de Innovación.	ÁREA DE PRESIDENCIA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Nº de asesoramientos realizados Nº de mujeres atendidas
	Acción 2.2. Fomentar la creación de empresas de base tecnológica y social a través de la Agencia de Innovación, impulsando la participación de las mujeres.	ÁREA DE PRESIDENCIA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Nº de proyectos impulsados para el fomento del autoempleo Nº de mujeres participantes en los proyectos de base tecnológica Nº de mujeres participantes en los proyectos de base social
	Acción 2.3. Informar la creación de redes o foros entre mujeres emprendedoras para favorecer su empoderamiento y liderazgo.	ÁREA DE PRESIDENCIA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Nº de redes o foros impulsados Nº de mujeres implicadas o participantes Nº de proyectos de autoempleo o empresas de mujeres participantes
	Acción 2.4. Fomentar acciones formativas sobre liderazgo, coaching, inteligencia emocional y habilidades directivas destinadas a mujeres emprendedoras, con perspectiva de género y formación en igualdad de oportunidades.	ÁREA DE PRESIDENCIA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Nº de acciones formativas programadas Nº mujeres participantes
Objetivo 3 Reconocer los esfuerzos de las empresas privadas en políticas de igualdad:	Acción 3.1. Convocar el Premio Empresa Sensible a la Igualdad de Oportunidades.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº candidaturas presentadas Nº de modalidades del premio a las que se presentan
	Acción 3.2. Valorar en las contrataciones municipales de obras, suministros y servicios, las experiencias empresariales en materia de igualdad de oportunidades.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de contrataciones realizadas teniendo en cuenta dicha valoración Nº de empresas beneficiadas en igualdad de condiciones

7. URBANISMO Y MEDIOS DE TRANSPORTE

Objetivo general: Favorecer la accesibilidad y sostenibilidad para una mejora de la calidad de vida de la población en nuestra ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Incluir la perspectiva de género y la participación de las mujeres en el diseño de la ciudad:	Acción 1.1. Inclusión de la perspectiva de género y del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad urbanística tanto a nivel de planeamiento como de gestión.	ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA	Nº de actividades urbanísticas de planificación con perspectiva de género Nº de actividades de gestión urbanística realizadas con perspectiva de género
	Acción 1.2. Incrementar las acciones formativas encaminadas a la incorporación de la perspectiva de género en planes urbanísticos y proyectos para el personal técnico encargado de su elaboración y supervisión.	ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº acciones formativas Nº de contenidos Nº de participantes (desagregados por razón de sexo)
	Acción 1.3. Inclusión de talleres en las actividades dirigidas a los centros educativos de primaria y secundaria para la participación del alumnado en el conocimiento y diseño de la ciudad, su barrio y sus espacios públicos, teniendo en cuenta la perspectiva de género.	ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº talleres impartidos Nº de centros implicados Nº de participantes (desagregados por razón de sexo)
	Acción 1.4. Elaborar un mapa de riesgos de la ciudad para llevar a cabo una intervención y estrategias urbanísticas específicas que mejoren la seguridad de sus habitantes y en especial de las mujeres, adoptándose también aquellas medidas que garanticen desde el diseño urbanos que los futuros desarrollos urbanísticos sean seguros, evitando nuevos espacios susceptibles de provocar situaciones de riesgo.	ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de riesgos identificados Nº de propuestas realizadas Nº de servicios implicados Nº de participantes en la elaboración (datos desagregados por razón de sexo)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Incluir la perspectiva de género y la participación de las mujeres en el diseño de la ciudad:	Acción 1.5. Asegurar una iluminación adecuada en los viales de la ciudad, especialmente en calles poco transitadas o en los nuevos desarrollos hasta su consolidación.	ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA	Nº de viales mejorados en su iluminación Nº de calles o barrios con mejoras en su iluminación
	Acción 1.6. Potenciar desde el diseño urbano una adecuada distribución de usos que garanticen la conciliación familiar y la optimización en los desplazamientos.	ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA	Nº de diseños urbanos que tengan en cuenta esta distribución de usos
	Acción 1.7. Visibilización de las aportaciones de las mujeres en cualquier ámbito (histórico, artístico, social, económico, político...) mediante la ubicación de esculturas, placas de reconocimiento u homenaje o bien la designación de calles, plazas, edificios, instalaciones o infraestructuras urbanísticas de nuestra ciudad con nombre de mujer para un mayor conocimiento de su contribución al avance de nuestra sociedad.	ALCALDÍA	Nº esculturas y/o placas de reconocimiento u homenaje Nº de calles, instalaciones, plazas, edificios o infraestructuras urbanísticas designadas con nombre de mujer
Objetivo 2 Facilitar la movilidad de la población y de las mujeres en particular:	Acción 2.1. Llevar a cabo las actuaciones del Plan de Accesibilidad que redunden en una mejora urbanística que favorezca una mayor calidad de vida de la ciudadanía y en particular de las mujeres.	ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de actuaciones del Plan de Accesibilidad ejecutadas
	Acción 2.2. Introducción de mejoras en la señalización, iluminación e información sobre servicios y horarios en marquesinas y paradas de autobuses urbanos a través de sistemas visuales y sonoros.	ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	Nº mejoras introducidas Nº de sistemas empleados Nº de marquesinas y/o paradas mejoradas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 2 Facilitar la movilidad de la población y de las mujeres en particular:	Acción 2.3. Realización y difusión de un estudio con perspectiva de género sobre la utilización, los horarios y los recorridos más frecuentes del transporte público, incluyendo un apartado sobre las conexiones con hospitales y grandes superficies.	ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	Nº de parámetros estudiados Nº de alternativas o mejoras en usos, horarios o recorridos
	Objetivo 3 Fomentar desde el servicio de transporte público municipal, una cultura de la comunicación que favorezca la igualdad y evite la discriminación:	Acción 3.1. Facilitar los medios para que las personas que utilicen los autobuses urbanos puedan denunciar o aportar sugerencias sobre cualquier trato discriminatorio relacionado con la igualdad de oportunidades de que sean objeto o bien presencien en la utilización del transporte público.	ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
Acción 3.2. Difundir una imagen de respeto con la igualdad entre los sexos y de oportunidades entre mujeres y hombres en la publicidad del transporte público.		ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	Nº de actuaciones publicitarias realizadas

8. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo general: Promover una participación activa de hombres y mujeres en la vida política y social en el municipio de Valladolid.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Facilitar la difusión del Plan de Igualdad y el conocimiento de las actuaciones que del mismo se derivan:	Acción 1.1 Impulsar la participación ciudadana y del tejido asociativo en la valoración continua y retroalimentación del V Plan Municipal de Igualdad, a través del Consejo Municipal de la Mujer.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de propuestas recibidas de las asociaciones de mujeres Nº de propuestas recibidas de entidades y/o instituciones Nº de propuestas atendidas
	Acción 1.2. Difusión del nuevo Plan y de sus actuaciones al tejido asociativo y a la ciudadanía de Valladolid, así como durante toda la vigencia del mismo.	ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y	Nº de actos de difusión realizados del Plan de Igualdad Nº de ejemplares del Plan distribuidos Nº de formatos utilizados para la difusión y/o presentación del Plan

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Facilitar la difusión del Plan de Igualdad y el conocimiento de las actuaciones que del mismo se:	Acción 1.3. Información y seguimiento de las actuaciones mediante la elaboración del programa transversal de acción anual y de los informes de nivel de ejecución que formarán parte del Orden del Día del Consejo Municipal de la Mujer.	FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de informes emitidos de las actuaciones ejecutadas Nº reuniones convocadas del Consejo de la Mujer
	Acción 1.4. Colocación del distintivo con el logotipo del Plan de Igualdad en los centros cívicos o cualesquiera otros espacios públicos municipales que colaboren en la programación de las actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de logotipos colocados en centros cívicos Nº de logotipos colocados en otros espacios públicos
Objetivo 2 Promocionar la participación de las mujeres y el tejido asociativo en la programación de actividades y su realización, así como en los órganos de consulta, asesoramiento y participación de carácter municipal	Acción 2.1. Fomentar la participación de las mujeres en los diversos ámbitos (educativo, cultural, artístico, solidario, social...) a través los centros cívicos.	ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Nº de actividades de mujeres realizadas en los centros cívicos Nº de centros cívicos implicados Nº de mujeres que participen en actividades de los centros cívicos
	Acción 2.2. Favorecer desde los Consejos Sociales el desarrollo de actividades y la participación de las asociaciones de mujeres pertenecientes al mismo.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de actividades desarrolladas Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 2.3. Apoyar las inquietudes artísticas de las mujeres mediante el programa anual de exposiciones de los centros cívicos.	ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Nº de actividades artísticas expuestas Nº de modalidades artísticas Nº de mujeres que han sido apoyadas
	Acción 2.4. Favorecer la utilización de espacios en los centros cívicos para el desarrollo de actividades a las asociaciones que impulsen actividades para la promoción de la igualdad.	ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de espacios facilitados Nº de actividades desarrolladas Nº de asociaciones que han utilizado los espacios

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 2 Promocionar la participación de las mujeres y el tejido asociativo en la programación de actividades y su realización, así como en los órganos de consulta, asesoramiento y participación de carácter	Acción 2.5. Procurar la representación paritaria en la composición de los órganos de consulta, asesoramiento y participación ciudadana de carácter municipal, aumentando así la presencia de las mujeres en la toma de decisiones.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas TODAS LAS ÁREAS IMPLICADAS	Nº de órganos con representación paritaria Nº de servicios que atienden al principio de representación paritaria
	Acción 2.6. Organización anual de una jornada destinada a las asociaciones de mujeres de la ciudad sobre temas relacionados con la igualdad de oportunidades, que sirva para establecer un foro de debate y reflexión, favoreciendo el encuentro y conocimiento entre las mujeres de las diferentes asociaciones.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de asociaciones que participan Nº de mujeres que asisten a la jornada
	Acción 2.7. Recoger y colgar material en la web de igualdad relacionado con el empoderamiento de las mujeres, para mejorar la autoconciencia e identidad de género intentando favorecer en mayor medida su participación social.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de enlaces Nº de documentos
Objetivo 3 Fomentar la implicación de las asociaciones y entidades colaboradoras en la ejecución del plan de igualdad:	Acción 3.1. Apoyo técnico y económico mediante la convocatoria de subvenciones a proyectos que cumplan con actuaciones u objetivos contemplados en el Plan de igualdad.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de proyectos presentados a la convocatoria Nº de proyectos subvencionados Nº de entidades o subvenciones concedidas Nº de personas beneficiadas (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 3.2. Colocación de un distintivo con el logotipo del Plan de Igualdad en asociaciones, centros privados u otro tipo de entidades colaboradoras que lleven a cabo la realización de actuaciones contempladas en los objetivos del Plan y hayan obtenido para ello subvenciones en las correspondientes convocatorias.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de distintivos otorgados Nº de entidades, asociaciones o centros privados que utilizan el distintivo

9. COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

Objetivo general: inclusión de la perspectiva de género en todas las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo y de voluntariado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 1 Incorporar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de la cooperación al desarrollo en el Ayuntamiento de Valladolid:	Acción 1.1. Inclusión de un nuevo área de gestión y un módulo de formación en el programa de Cooperación Técnica destinado a las pasantías para el alumnado municipalista iberoamericano, bajo el título "Políticas Públicas de Igualdad en la Administración Local".	ALCALDIA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de pasantías realizadas en el Ayuntamiento Nº de pasantías interesadas por el módulo referido a las políticas públicas de Igualdad en la Administración Local
	Acción 1.2. Establecimiento de los mecanismos oportunos para apoyar proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen la perspectiva de género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de criterios establecidos para la valoración de los proyectos que contemplen la perspectiva de género
	Acción 1.3. Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen la perspectiva de género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas	Nº de proyectos de cooperación financiados Nº de proyectos financiados que contemplen la perspectiva de género
Objetivo 2 Sensibilizar a la ciudadanía sobre la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres en países empobrecidos o en vías de desarrollo:	Acción 2.1. Información y sensibilización a la ciudadanía sobre aspectos de género y desarrollo.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de actuaciones de información o sensibilización realizadas Nº formatos utilizados
	Acción 2.2. Programación de cursos o jornadas relacionados con la cooperación al desarrollo desde una perspectiva de género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de jornadas o cursos programados Nº de participantes (datos desagregados por razón de sexo)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 3 Promover la formación de las ONG en estrategias para incorporar la perspectiva de género en los proyectos de cooperación al desarrollo:	Acción 3.1. Programación de acciones de formación a las ONG en estrategias para incorporar la perspectiva de género en los proyectos de cooperación al desarrollo.	ALCALDIA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Programas Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de acciones de formación impartidas Nº de ONG representadas en las acciones formativas Nº de personas formadas (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 3.2. Colaborar con las ONG facilitando espacios a través de los centros cívicos para divulgación de actividades y exposiciones relacionadas con la situación de discriminación de las mujeres en el mundo así como de la cooperación al desarrollo desde una perspectiva de género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de actividades de divulgación realizadas Nº de exposiciones organizadas Nº de centros cívicos colaboradores
Objetivo 4 Integrar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Voluntariado y Solidaridad del Ayuntamiento:	Acción 4.1. Promover la sensibilización de la ciudadanía hacia el voluntariado teniendo en cuenta un enfoque de género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de actuaciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre el voluntariado Nº de formatos utilizados
	Acción 4.2. Información y sensibilización sobre los valores del voluntariado, incluyendo la perspectiva de género, al alumnado y profesorado de centros educativos.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de actividades de información y sensibilización Nº de centros educativos implicados Nº de alumnos y alumnas informados y sensibilizados
	Acción 4.3. Facilitar la participación juvenil en programas de voluntariado así como su formación a través de la EMAT, teniendo en cuenta el principio de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de actividades formativas sobre igualdad de oportunidades realizadas Nº de participantes formados (datos desagregados por razón de sexo)
	Acción 4.4. Inclusión en la formación del voluntariado municipal de un módulo sobre las políticas de igualdad.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº de personas formadas en voluntariado con enfoque de género Nº de contenidos impartidos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
Objetivo 4 Integrar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Voluntariado y Solidaridad del Ayuntamiento:	Acción 4.5. Fomentar el voluntariado de los hombres mayores en las tareas de cuidado de las personas dependientes.	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Nº actuaciones para fomentar el voluntariado de los hombres mayores en las tareas de cuidado





Ayuntamiento de
Valladolid



IGU VALLADOLID
Ni menos ni más